ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La Contratación Pública es en Colombia el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y, en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, entre otros, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse para adelantar el proceso de selección y la celebración del contrato.

El municipio de Santa Rosa de Cabal posee una importante dinámica económica a nivel de actividades comerciales y de servicios, gracias al destacado comportamiento turístico que ha impulsado al municipio como el principal destino de Risaralda y uno de los más importantes a nivel nacional. La dinámica propia de las actividades turísticas ha generado la consolidación de una cadena de valor diversificada a nivel de productos y servicios que se han potenciado a partir de las características arquitectónicas, culturales y paisajísticas del municipio, atrayendo a miles de turistas y visitantes nacionales e internacionales, así como turistas provenientes de municipios vecinos y diferentes regiones del país.

Desde el año 2007, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reconoció formalmente

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

a Santa Rosa de Cabal como municipio de carácter turístico mediante la resolución N° 0348 de 2007, circunstancia que ha contribuido al fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios turísticos en todo el territorio municipal, especialmente en los sectores de alojamiento, gastronomía y demás servicios asociados a la actividad turística.

Santa Rosa de Cabal es un destino turístico certificado bajo la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-1, la cual especifica requisitos de gestión, así como aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, aplicables a un destino turístico o a un área turística. Este instrumento promueve la adopción de un enfoque basado en normas de producto, permitiendo que el destino o área turística demuestre, de manera permanente, el cumplimiento de estándares orientados al fortalecimiento de la sostenibilidad y la competitividad turística (ICONTEC, 2014).

En desarrollo de estos lineamientos, el Municipio ha venido implementando acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad turística y al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios ofrecidos, promoviendo escenarios que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural del territorio.

Por lo anterior, las secretarías de la Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal que tienen previstas actividades durante el periodo restante de la vigencia 2026 han identificado los requerimientos logísticos necesarios para su realización, con el propósito de consolidar en un único proceso contractual los bienes y servicios logísticos requeridos, permitiendo contar oportunamente con la disponibilidad del servicio y de los elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades institucionales, toda vez que la Administración Municipal no dispone dentro de su inventario institucional de la totalidad de los bienes, equipos y elementos logísticos requeridos, pero que, de manera recurrente, resultan indispensables para ejecutar las actividades y cumplir con las metas propuestas.

La consolidación de estas necesidades en un único proceso contractual permite optimizar el uso de los recursos públicos, generar economías de escala, unificar las condiciones técnicas para la prestación de los servicios requeridos, reducir los tiempos administrativos asociados a la gestión contractual y garantizar la disponibilidad oportuna de los servicios logísticos que demandan las diferentes dependencias, en observancia de los principios de economía, eficiencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Las diferentes dependencias de la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal requieren servicios logísticos para desarrollar actividades enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal y/o cumplir con sus funciones misionales, así:

1.1. SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y COMPETITIVIDAD.

La Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad del Municipio de Santa Rosa de Cabal, en ejercicio de las funciones asignadas mediante el Decreto Municipal No. 347 del 28 de diciembre de 2020 y en concordancia con los artículos 8, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura y demás disposiciones aplicables a los sectores de turismo, cultura y competitividad, tiene a su cargo el desarrollo

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

de acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales, la protección y apropiación del patrimonio cultural, el posicionamiento del municipio como destino turístico, el fortalecimiento de los sectores productivos y la generación de espacios que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural del territorio.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de 2024, contempla programas y metas dirigidos al fortalecimiento de la cultura, el turismo, la gastronomía, el emprendimiento, la competitividad y el patrimonio cultural, cuya ejecución requiere adelantar estrategias de promoción, circulación artística, participación comunitaria, fortalecimiento empresarial y apropiación de las tradiciones locales. Estas acciones constituyen instrumentos para materializar los objetivos institucionales, ampliar las oportunidades de participación de la comunidad y fortalecer el reconocimiento de Santa Rosa de Cabal como un territorio con una importante vocación turística, cultural y comercial.

El municipio cuenta con una oferta turística sustentada en su riqueza natural, paisajística, cultural, gastronómica y patrimonial, alrededor de la cual se desarrollan diversas actividades económicas vinculadas al comercio, hotelería, la gastronomía, el transporte, las artesanías y los emprendimientos locales. Por esta razón, las estrategias de promoción turística y cultural adquieren especial relevancia como mecanismos para visibilizar los atractivos del territorio, fortalecer la articulación entre los actores de estos sectores y generar espacios para la promoción y el reconocimiento de la oferta de bienes y servicios locales.

Esta necesidad cobra particular importancia durante el periodo restante de la vigencia 2026, considerando las circunstancias derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto, que incidieron en el desarrollo de la programación institucional y en diferentes dinámicas económicas y sociales del municipio. Frente a este contexto, resulta pertinente fortalecer las acciones de promoción turística, cultural, gastronómica y empresarial, mediante espacios que favorezcan la participación comunitaria, la visibilización de la oferta local y el acompañamiento a las estrategias institucionales de reactivación económica y promoción del destino.

En consecuencia, la Secretaría considera necesario promover el desarrollo de actividades que faciliten la participación de prestadores de servicios turísticos, comerciantes, emprendedores, artesanos, artistas, gestores culturales y demás actores vinculados a estos sectores, mediante ferias, muestras, encuentros, espacios de promoción y circulación artística y cultural, orientados a dar a conocer la oferta turística, empresarial y cultural del municipio. Estas actividades contribuyen a la visibilidad de la oferta municipal, favorecen la articulación institucional y sectorial y generan escenarios de interacción entre la comunidad, los actores económicos y los visitantes.

De igual manera, la temporada de fin de año representa un periodo de especial importancia para la actividad turística, comercial y cultural del municipio, por cuanto ofrece oportunidades para fortalecer la promoción del destino, preservar las tradiciones y desarrollar actividades que complementen la oferta dirigida a residentes y visitantes. En este contexto, se contempla la realización de actividades culturales y artísticas propias de

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

la temporada decembrina, entre ellas las novenas navideñas, encuentros comunitarios, muestras culturales, presentaciones artísticas, ferias y espacios de promoción de las expresiones culturales, las tradiciones y la oferta turística y comercial del territorio.

Paralelamente, la Secretaría adelanta procesos de formación artística y cultural a través de los Centros Populares de Artes y Oficios - CEPAS, los cuales constituyen una estrategia institucional para promover el acceso de diferentes grupos poblacionales a espacios de formación, creación y expresión artística. Como parte del cierre de estos procesos, se requiere propiciar escenarios de circulación y socialización mediante galas, muestras y presentaciones que permitan visibilizar los resultados del trabajo desarrollado durante la vigencia, reconocer la participación de los beneficiarios y fortalecer el vínculo entre los procesos formativos y la comunidad.

En el ámbito turístico y de competitividad, también resulta pertinente generar espacios de encuentro, promoción y reconocimiento de los actores que contribuyen al fortalecimiento del destino, mediante actividades que permitan destacar iniciativas, experiencias y buenas prácticas del sector, fomentar su articulación y visibilizar el aporte de los prestadores de servicios turísticos y demás actores económicos al desarrollo municipal. Estas acciones se articulan con las estrategias de promoción turística, gastronómica, artesanal y empresarial orientadas al fortalecimiento de la oferta local y al posicionamiento de Santa Rosa de Cabal como destino turístico.

El desarrollo de estas actividades requiere contar con condiciones logísticas que permitan llevar a cabo las acciones de promoción, circulación artística, fortalecimiento sectorial y participación comunitaria previstas por la Secretaría. La diversidad de las iniciativas culturales, turísticas y empresariales, así como las particularidades de los espacios en los que se desarrollan, hacen necesario disponer de apoyo logístico para su organización y realización, de manera que las actividades institucionales puedan ejecutarse en condiciones acordes con su naturaleza y finalidad. Este apoyo constituye un componente necesario para materializar las estrategias adelantadas por la dependencia y facilitar el acceso y la participación de los diferentes sectores y grupos poblacionales a los cuales se encuentran dirigidas.

En consecuencia, la contratación de servicios logísticos responde a la necesidad de apoyar el desarrollo de la programación institucional de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad durante el periodo restante de la vigencia 2026, particularmente en el marco de las acciones de promoción cultural y turística, fortalecimiento de los sectores productivos, reactivación económica y actividades propias de la temporada de fin de año. Asimismo, teniendo en cuenta que algunas de las actividades programadas podrán incluir presentaciones artísticas, musicales y otras manifestaciones culturales, resulta necesario contemplar, cuando haya lugar, el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los trámites y pagos que legalmente correspondan ante SAYCO, ACINPRO o las entidades de gestión competentes, según las características de cada actividad. De esta manera, se busca contribuir al cumplimiento de las competencias asignadas a la dependencia y a la ejecución de los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, mediante el desarrollo de

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

actividades que favorezcan la participación ciudadana, la promoción del territorio y el fortalecimiento de su oferta cultural y turística.

En conclusión, para responder a las misiones del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO: 2024-2027, aprobado mediante acuerdo Municipal N°08 de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES, LA CULTURA, Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente
PROGRAMA: Cultura
SUBPROGRAMA: Programa Santa Rosa de Cabal Líder Regional en promoción de la Cultura y el Arte, la Gastronomía y las Artesanías
ACTIVIDAD: DESARROLLAR EVENTOS QUE PERMITAN LA APROPIACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

1.2. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Santa Rosa de Cabal presenta la identificación y justificación de las necesidades asociadas al apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades, jornadas y eventos institucionales previstos para el periodo restante de la vigencia 2026, en el marco de las competencias y responsabilidades a su cargo.

Estas actividades se encuentran orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y de los programas a cargo de la Secretaría, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 31 de mayo de 2024, y con las disposiciones legales que regulan las competencias de los municipios, particularmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

En desarrollo de su misión institucional, la Secretaría adelanta acciones dirigidas a promover la garantía de derechos, la inclusión social, la participación ciudadana, la atención integral y el bienestar de los diferentes grupos poblacionales del municipio, con especial atención a las personas mayores, las personas con discapacidad, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, las familias, la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, la población víctima del conflicto armado, la población migrante y demás sectores que requieren atención institucional, de acuerdo con los programas y competencias a su cargo.

En este contexto, la realización de las actividades, jornadas y eventos constituye un mecanismo para acercar la oferta institucional a la comunidad, fortalecer los procesos de participación e integración social, promover el reconocimiento de derechos y facilitar el acceso de la población urbana y rural a los programas y servicios de la Administración Municipal. Por lo anterior, se requiere identificar y justificar las condiciones de apoyo logístico necesarias para el adecuado desarrollo de estas actividades, atendiendo a su

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

naturaleza, finalidad, alcance y población destinataria, en concordancia con los objetivos institucionales y las metas de desarrollo municipal.

1. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1.1. Jornada deportiva intercultural

La jornada deportiva intercultural tiene como finalidad promover la integración entre la población migrante residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal y la comunidad receptora, mediante espacios de encuentro, recreación y participación comunitaria. Esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la convivencia pacífica, el reconocimiento de la diversidad cultural y la prevención de prácticas discriminatorias, favoreciendo la inclusión social y el relacionamiento entre los diferentes grupos poblacionales.

La realización de esta actividad se fundamenta en los artículos 13 y 52 de la Constitución Política de Colombia, que consagran el derecho a la igualdad y establecen el deber del Estado de fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. De igual manera, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte y la recreación, mientras que la Ley 2136 de 2021 define los principios y lineamientos de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano, orientados a la articulación institucional y a la atención de la población migrante.

En este sentido, el desarrollo de la jornada constituye una acción institucional encaminada a propiciar espacios de integración social y participación comunitaria, en los que se promueva el respeto por la diversidad cultural y la convivencia entre la población migrante y la comunidad receptora. Su realización en la cancha del barrio La Hermosa, conforme a la programación institucional, se enmarca en las acciones de inclusión social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y contribuye al cumplimiento de sus objetivos misionales.

1.2. Conmemoración del Día Internacional del Migrante – 18 de diciembre de 2026

La conmemoración del Día Internacional del Migrante tiene como finalidad reconocer los aportes sociales, culturales y económicos de la población migrante residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, así como promover el respeto por sus derechos, la integración social y la convivencia con la comunidad receptora. Esta actividad constituye un espacio de sensibilización frente a la diversidad cultural y de prevención de conductas discriminatorias, favoreciendo el reconocimiento de esta población como parte de la dinámica social del municipio.

Su realización encuentra fundamento en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho a la igualdad y prohíbe la discriminación, así como en la Ley 2136 de 2021, mediante la cual se establecen los principios y lineamientos de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano, orientados, entre otros aspectos, a prevenir y eliminar las formas de discriminación contra la población migrante y fortalecer la articulación institucional. De igual manera, la Ley 1465 de 2011, modificada por la Ley 2136 de 2021, contempla mecanismos de articulación para el desarrollo de la política migratoria nacional.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

En consecuencia, la conmemoración se enmarca en las acciones institucionales de promoción de derechos, inclusión y participación comunitaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, y busca fortalecer la integración de la población migrante, fomentar el respeto por la diversidad y promover relaciones de convivencia entre esta población y la comunidad receptora.

1.3. Programa de Atención a las Personas Mayores

Las actividades dirigidas a las personas mayores tienen como finalidad promover su bienestar integral, participación social, integración comunitaria y reconocimiento como sujetos de derechos, contribuyendo a prevenir situaciones de aislamiento, exclusión y discriminación por razones de edad. Estas acciones permiten fortalecer los espacios de encuentro, recreación y participación, así como favorecer el envejecimiento digno y el reconocimiento del aporte de las personas mayores a la sociedad.

La realización de estas actividades encuentra sustento en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, que establece el deber del Estado, la sociedad y la familia de concurrir a la protección y asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria. Asimismo, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones para la protección, promoción y defensa de sus derechos, mientras que la Ley 2055 de 2020 aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, instrumento que reconoce, entre otros aspectos, sus derechos a la igualdad, la participación y la inclusión social.

En este contexto, el desarrollo de las actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Social durante el periodo restante de la vigencia 2026 responde al deber institucional de promover los derechos y la participación de las personas mayores, mediante acciones que favorezcan su integración comunitaria, bienestar y acceso a los espacios de participación social, en concordancia con las competencias municipales y los objetivos institucionales de atención a esta población.

1.4. Programa de Discapacidad y Cuidadores

Las actividades dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores tienen como finalidad promover la inclusión social, el ejercicio efectivo de derechos, la participación comunitaria y el fortalecimiento de los procesos de integración familiar y social. Estas acciones contribuyen a reconocer las capacidades de esta población, sensibilizar a la comunidad frente a la discapacidad y favorecer la eliminación de barreras que dificultan su participación en los diferentes ámbitos de la vida social.

Su realización se fundamenta en los artículos 13 y 47 de la Constitución Política de Colombia, relativos al derecho a la igualdad, la protección especial de las personas en condiciones de vulnerabilidad y el deber estatal de promover la integración social de las personas con discapacidad. De igual manera, la Ley 1346 de 2009 aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mientras que la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos

mediante medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y eliminación de la discriminación por motivos de discapacidad.

En consecuencia, las jornadas y encuentros previstos por la Secretaría de Desarrollo Social se enmarcan en las acciones institucionales orientadas a fortalecer la inclusión y participación de las personas con discapacidad y sus cuidadores, procurando que puedan acceder a las actividades comunitarias en condiciones de igualdad y de acuerdo con sus necesidades particulares, en cumplimiento de las competencias de la Administración Municipal.

1.5. Programa Renta Ciudadana

Las actividades relacionadas con el Programa Renta Ciudadana tienen como finalidad facilitar el acercamiento de la oferta institucional a los hogares beneficiarios, mediante jornadas de orientación, encuentros comunitarios y espacios de articulación con líderes y actores territoriales, de acuerdo con la programación vigente y las competencias de la Secretaría de Desarrollo Social. Estas acciones permiten fortalecer los canales de información y acompañamiento a la población, así como promover su participación en los espacios de articulación institucional relacionados con la atención de hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica.

El fundamento jurídico de estas actuaciones se encuentra en el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, que establece como finalidad social del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y en el artículo 66 de la Ley 2294 de 2023, mediante el cual se creó el Programa Renta Ciudadana, a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dirigido a contribuir a la superación de la pobreza y promover la movilidad social de los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica.

En este marco, las actividades de orientación, acompañamiento territorial y articulación comunitaria que adelante la Secretaría de Desarrollo Social se justifican en la necesidad de facilitar el acceso a la información y fortalecer la coordinación con los actores institucionales y comunitarios, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con los lineamientos aplicables al programa, sin sustituir las funciones que corresponden al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

1.6. Cena para la población habitante de calle (diciembre)

La actividad dirigida a la población habitante de calle del municipio de Santa Rosa de Cabal tiene como finalidad brindar un espacio de atención, acercamiento institucional e integración social, mediante el suministro de una cena que contribuya a la atención de sus necesidades básicas de alimentación y al reconocimiento de su dignidad humana. Esta iniciativa busca generar un entorno de acogida y respeto, fortalecer los vínculos entre la Administración Municipal y esta población, y favorecer su acercamiento a la oferta institucional y a las acciones de atención social disponibles.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

La realización de esta actividad encuentra fundamento en los artículos 1, 13 y 46 de la Constitución Política de Colombia, que consagran la dignidad humana, el derecho a la igualdad y la protección de las personas en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, la Ley 1641 de 2013 establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle, orientada a garantizar, promover, proteger y restablecer sus derechos, mediante estrategias integrales de atención, inclusión social y reducción de la discriminación.

En este contexto, la actividad se enmarca en las acciones de atención e inclusión social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y constituye una oportunidad para fortalecer el acercamiento institucional a la población habitante de calle, promover su reconocimiento como sujetos de derechos y contribuir a la atención de sus necesidades básicas, en concordancia con las competencias municipales y los objetivos de la política pública aplicable.

2. SUBSECRETARÍA DE JUVENTUDES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Justificación general de las actividades juveniles

La Subsecretaría de Juventudes y Participación Ciudadana requiere desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, el liderazgo juvenil, la organización comunitaria y la integración social en el municipio de Santa Rosa de Cabal. Estas acciones comprenden la Semana de las Juventudes, el acompañamiento a los grupos, colectivos y procesos organizativos juveniles, el fortalecimiento del Consejo Municipal de Juventud (CMJ) y la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ), así como las actividades dirigidas a ASOJUNTAS, las Juntas de Acción Comunal (JAC), los ediles, los líderes comunitarios y las jornadas de Barrio al Parche. Su finalidad es promover el ejercicio de los derechos de participación, fortalecer las capacidades organizativas y de liderazgo, facilitar la interlocución entre las comunidades y la Administración Municipal y fomentar la construcción colectiva de iniciativas que contribuyan al desarrollo territorial.

Estas actuaciones se fundamentan en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que establece el marco para el ejercicio de la ciudadanía juvenil y la participación de las personas jóvenes; la Ley 2166 de 2021, que regula los organismos de acción comunal, y la Ley 1757 de 2015, relativa a la promoción y protección del derecho a la participación democrática. Asimismo, se articulan con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y con los instrumentos de planeación local aplicables a la juventud y al desarrollo comunitario.

En este contexto, se requiere contar con el apoyo logístico necesario para la adecuada ejecución de las actividades programadas, de acuerdo con su naturaleza, alcance y población participante, con el propósito de facilitar los espacios de encuentro, participación, formación, integración y reconocimiento, y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Subsecretaría en materia de participación ciudadana y fortalecimiento comunitario.

2.1. Semana de la Juventud – actividades programadas para noviembre

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

La Semana de la Juventud constituye un espacio para promover la participación, el liderazgo, la expresión cultural, el deporte, el emprendimiento y la integración de las juventudes del municipio. Su realización facilita que adolescentes y jóvenes se vinculen a escenarios institucionales y comunitarios, compartan sus iniciativas, fortalezcan redes de apoyo y participen en actividades recreativas, artísticas, formativas y de reconocimiento. La logística debe responder a la diversidad de actividades y a la participación de jóvenes de sectores urbanos y rurales, procurando condiciones de acceso, organización y seguridad.

La Semana de la Juventud se sustenta, como inicialmente se menciona en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y en el Acuerdo Municipal 014 de 2021, que institucionaliza esta celebración en Santa Rosa de Cabal y contempla actividades artísticas y culturales, deportivas, académicas, empresariales, concursos de talentos, campamentos juveniles, ferias de oportunidades y actividades sociales y ambientales, incluyendo una jornada descentralizada en la zona rural; para lo cual se realizan mesas de trabajos con los grupos juveniles y el subsistema de Juventud, para llegar acuerdo de que actividades se van a realizar en pro y cumplimiento de los requerimientos establecidos en la ley; a continuación se hace la relación de las actividades a realizar y sus necesidades logísticas:

N.º	Nombre de la actividad	Fecha
1	CIRCULO DE LA ESCUCHA	18/11/2026
2	PARCHE Y DEBATE	19/11/2026
3	FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD	20/11/2026
4	TIEMPO Y PICNI FOTOGRAFICO	20/11/2026
5	CALLE AL PARCHE	21/11/2026
6	TORNEO DE FUTBOL	22/11/2026

2.2 Día de Acción Comunal / Semana de la Acción Comunal

La celebración de la Acción Comunal es un evento de especial importancia para el fortalecimiento de la participación ciudadana y del tejido social del municipio. Las Juntas de Acción Comunal, ASOJUNTAS, líderes comunitarios y demás organizaciones de base contribuyen a identificar necesidades locales, promover iniciativas colectivas, facilitar la interlocución entre la comunidad y la Administración Municipal y apoyar procesos de desarrollo en barrios, comunas y corregimientos. La jornada permite propiciar la integración, visibilizar el trabajo voluntario de los organismos comunales y reconocer a las organizaciones y personas que aportan al bienestar colectivo.

En este contexto, las actividades relacionadas con ASOJUNTAS, los ediles, las Juntas de Acción Comunal (JAC), los líderes comunitarios y las jornadas de Barrio al Parche constituyen estrategias de acercamiento institucional y fortalecimiento del tejido social, que permiten promover el trabajo colaborativo, facilitar la comunicación entre las comunidades y la Administración Municipal e impulsar iniciativas orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida en los barrios, comunas, corregimientos y demás sectores del territorio.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

Su ejecución requiere una planificación adecuada y la disposición de condiciones técnicas, operativas y logísticas que faciliten la participación de los actores comunitarios y el desarrollo organizado de cada jornada.

El acompañamiento a ASOJUNTAS y a las Juntas de Acción Comunal se justifica en la importancia que tienen los organismos de acción comunal como instancias de organización y representación comunitaria, a través de las cuales los habitantes identifican problemáticas, priorizan necesidades, promueven iniciativas colectivas y participan en la gestión de soluciones para sus territorios. En consecuencia, resulta pertinente generar espacios de diálogo, orientación, articulación y fortalecimiento organizativo que contribuyan al desarrollo de sus capacidades de gestión, convocatoria, formulación de propuestas y relacionamiento con las dependencias municipales. Estas acciones favorecen la consolidación de procesos comunitarios sostenibles y el fortalecimiento de la participación ciudadana desde las bases sociales

Es por ello, se plantea la Semana de la Acción Comunal como un espacio de integración comunitaria, emprendimiento, actividades descentralizadas y reconocimiento a las asociaciones y Juntas de Acción Comunal. Esta actividad se vincula con la Línea Estratégica 1 del Plan de Desarrollo 2024–2027 y el programa “Empodérate: programa para el Desarrollo Comunitario”, orientado al fortalecimiento de la estructura social, la inclusión, la colaboración y la gestión del desarrollo local. Por su alcance comunitario y relevancia dentro de la agenda anual, requiere una planeación logística suficiente para facilitar la asistencia y el desarrollo de la programación.

3. SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Justificación general de las actividades de mujer y equidad de género.

La Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género del municipio de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades institucionales, requiere desarrollar actividades, jornadas y espacios de participación orientados a promover el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género, fortalecer los liderazgos femeninos y fomentar la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social, comunitaria e institucional.

Estas acciones están dirigidas a las mujeres del municipio, sus organizaciones, lideresas y demás participantes de los procesos de promoción de la equidad de género, y buscan contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad, al fortalecimiento de la autonomía de las mujeres y a la generación de entornos seguros, incluyentes y libres de discriminación y violencia. Para ello, resulta necesario promover espacios de sensibilización, formación, encuentro e interlocución que faciliten el acceso a la información, el reconocimiento de derechos y la articulación entre la comunidad y la Administración Municipal.

La necesidad de desarrollar estas actividades se fundamenta en los artículos 13 y 43 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 823 de 2003, que establece disposiciones para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres, y la Ley 1257 de 2008, que establece medidas para la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

y discriminación contra las mujeres. En concordancia con estos mandatos y con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se requiere disponer de las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades programadas por la Subsecretaría, de acuerdo con su naturaleza, finalidad y población destinataria, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de equidad de género y garantía de derechos.

3.1. Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer – 25 de noviembre de 2026

La conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer tiene como finalidad sensibilizar a la comunidad frente a las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres, promover el reconocimiento y respeto de sus derechos y fortalecer la prevención de las violencias basadas en género. Asimismo, constituye un espacio para visibilizar esta problemática, fomentar relaciones fundamentadas en la igualdad y el respeto, y divulgar las rutas institucionales de orientación, atención y protección disponibles para las mujeres víctimas de violencia.

La realización de esta actividad encuentra fundamento en los artículos 13 y 43 de la Constitución Política de Colombia, que consagran el derecho a la igualdad y establecen la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. De igual manera, la Ley 1257 de 2008 establece medidas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y dispone la adopción de acciones orientadas a garantizar su derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Estas disposiciones sustentan la importancia de adelantar acciones institucionales de prevención, información y sensibilización dirigidas a la comunidad.

En consecuencia, la conmemoración se enmarca en las acciones a cargo de la Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género, orientadas a promover los derechos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género y fortalecer el conocimiento de los mecanismos institucionales de atención y protección. Su desarrollo contribuye a generar conciencia ciudadana y a fortalecer el compromiso institucional y comunitario con la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

3.2. Encuentros de mujeres lideresas y Consejo Comunitario de Mujeres

Los encuentros de mujeres lideresas y las actividades del Consejo Comunitario de Mujeres tienen como finalidad fortalecer los espacios de participación, representación e interlocución de las mujeres con la Administración Municipal, promoviendo el liderazgo, la organización y la construcción colectiva de propuestas dirigidas a la garantía de sus derechos y al cierre de brechas de desigualdad. Estos espacios permiten reconocer las necesidades y experiencias de las mujeres del municipio, propiciar el intercambio de conocimientos y fortalecer su incidencia en los asuntos públicos y en las decisiones que afectan sus condiciones de vida.

La realización de estas actividades encuentra fundamento en los artículos 13 y 43 de la Constitución Política de Colombia, que consagran la igualdad y la protección de los

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

derechos de las mujeres. Asimismo, la Ley 823 de 2003 establece el marco institucional para orientar las políticas y acciones del Gobierno dirigidas a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades para las mujeres, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos y su participación en los diferentes ámbitos de la vida nacional. Por su parte, la Ley 1757 de 2015 establece disposiciones para promover y proteger el derecho a la participación democrática, incluyendo la intervención ciudadana en la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.

En este contexto, los encuentros y espacios de participación constituyen mecanismos para fortalecer el liderazgo de las mujeres, facilitar el diálogo con la institucionalidad e impulsar iniciativas orientadas a la equidad de género. Su desarrollo se enmarca en las acciones de la Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género dirigidas a promover la participación efectiva de las mujeres y fortalecer su capacidad de incidencia en los procesos sociales e institucionales del municipio.

3.3. Otras actividades de la Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género

Las actividades institucionales desarrolladas por la Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género tienen como finalidad promover el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género, fomentar la autonomía y la participación, y contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad que persisten en los diferentes ámbitos de la vida social, económica, política y cultural. Estas acciones permiten fortalecer los procesos de información, sensibilización, formación y articulación institucional, así como acercar la oferta de servicios a las mujeres del municipio, teniendo en cuenta sus condiciones y necesidades particulares.

En consecuencia, las actividades previstas por la Subsecretaría se justifican en la necesidad de dar continuidad a las acciones institucionales de promoción de derechos, prevención de las violencias basadas en género, fortalecimiento de capacidades y articulación con los diferentes actores sociales e institucionales. Su ejecución contribuye al cumplimiento de las responsabilidades de la Administración Municipal en materia de equidad de género y al fortalecimiento de entornos en los que las mujeres puedan ejercer sus derechos y participar en condiciones de igualdad.

4. SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

Justificación general de las actividades deportes y recreación

La Subsecretaría de Deporte del municipio de Santa Rosa de Cabal requiere desarrollar actividades orientadas al fomento del deporte, la recreación, la actividad física, los hábitos y estilos de vida saludables y la inclusión social, mediante la realización de torneos y competencias deportivas, la Carrera OCR Desafío de las Araucarias “La Ruta del Berraco”, las jornadas de actividad física, el Encuentro Municipal de Campamentos Juveniles, los festivales deportivos para personas con discapacidad, los Festivales ESPODE 2026 y la Semana del Deporte “Ciudad de las Araucarias”. Estas iniciativas están dirigidas a la población urbana y rural, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, deportistas, personas con discapacidad y comunidad en general, y buscan fortalecer los procesos de

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

formación deportiva, promover el aprovechamiento del tiempo libre, identificar talentos, incentivar la participación comunitaria y reconocer los logros de quienes contribuyen al desarrollo deportivo del municipio.

Estas actuaciones encuentran fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 181 de 1995, que establecen el marco para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. De igual manera, se articulan con la Ley 1098 de 2006, en lo relacionado con el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la recreación y la participación en la vida cultural y las artes, y con la Ley Estatutaria 1618 de 2013, respecto de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. En el ámbito municipal, las actividades guardan relación con el Acuerdo Municipal 018 de 2023, que institucionaliza las Escuelas Populares del Deporte, y con el Acuerdo Municipal 024 de 2020, mediante el cual se institucionalizó la Semana del Deporte “Ciudad de las Araucarias”.

En este contexto, se requiere contar con el apoyo logístico necesario para la adecuada ejecución de las actividades programadas, atendiendo a su naturaleza, alcance, condiciones de participación y población destinataria. Lo anterior permitirá favorecer el desarrollo organizado de las jornadas, la participación de los deportistas y la comunidad, la continuidad de los procesos formativos y recreativos y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Subsecretaría de Deporte, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

4.1. Torneos y competencias deportivas en modalidades de conjunto (baloncesto, voleibol y fútbol) e individuales (patinaje, levantamiento de pesas y atletismo)

Los torneos y festivales deportivos fortalecen el deporte tanto en lo competitivo como en lo recreativo y aportan a la convivencia en los barrios. De acuerdo con el artículo 52 de la Constitución y la Ley 181 de 1995, son espacios donde la comunidad se integra, desarrolla habilidades motrices y sociales y aprovecha de buena manera su tiempo libre.

Ofrecer varias disciplinas nos permite llegar a personas con intereses distintos. Junto a los deportes de conjunto y a los individuales incluimos también deportes tradicionales como el tejo y el billar, muy arraigados en nuestras veredas y corregimientos. Este año la Subsecretaría llevó 78 eventos comunitarios a las comunas y a los corregimientos de La Capilla, Manzanillo y El Español y Veredas del Sur, con 2.992 personas caracterizadas. Los torneos dan continuidad a ese trabajo territorial y ayudan a identificar talentos que luego pueden vincularse a las Escuelas Populares del Deporte, como lo plantea el Acuerdo 018 de 2023.

El interés por competir también se refleja en el ámbito escolar: en la fase municipal de los Juegos Intercolegiados 2026 participaron 1.295 estudiantes de las 13 instituciones educativas del municipio. Muchos de ellos encuentran en los torneos municipales la oportunidad de seguir compitiendo durante el resto del año.
Varios de estos torneos se realizan en el marco de la Semana del Deporte “Ciudad de las Araucarias”, lo que además de promover estilos de vida activos atrae visitantes y mueve la economía local, en línea con el propósito del Plan de Desarrollo de posicionar al municipio

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

como destino turístico y deportivo del Eje Cafetero. Su organización convoca a dependencias municipales, instituciones educativas, clubes y organizaciones comunitarias, por lo que necesitamos el apoyo logístico que permita realizarlos en condiciones adecuadas.

4.2. Carrera OCR Desafío de las Araucarias "La Ruta del Berraco"

La Carrera OCR es una competencia de obstáculos que recoge las tendencias actuales del ejercicio: entrenamiento funcional, calistenia, pliometría, equilibrio, fuerza y movilidad. Tiene un formato recreativo y competitivo a la vez, y está pensada principalmente para personas entre los 14 y los 45 años.

El evento se sustenta en el artículo 52 de la Constitución y en la Ley 1355 de 2009, que reconoce la actividad física como una herramienta para prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles. También responde al Plan de Desarrollo Municipal, que plantea nuevas formas de ejercicio como motor de bienestar.

La propuesta surge de la respuesta que han tenido los eventos masivos de ciudad. La Maratón Retro reunió a 400 personas y la celebración del Día Mundial de la Actividad Física convocó a 600. Con esa base, la Carrera OCR se plantea como una jornada masiva que tendrá:

a) Exhibiciones de grupos de entrenamiento funcional y calistenia.
b) Stands informativos sobre hábitos y estilos de vida saludables, y activaciones de marcas aliadas.
c) Un reconocimiento al grupo "Fuertemente Activos" del municipio, por su participación constante en el ejercicio comunitario.

Sus objetivos son fomentar la actividad física con metodologías actuales, dar a conocer las nuevas tendencias deportivas, fortalecer los procesos comunitarios de entrenamiento y promover alianzas entre el sector público y el privado alrededor del deporte y la salud. En coherencia con el componente Casa de Inclusión del Plan de Desarrollo y con las Leyes 1346 de 2009 y 1618 de 2013, el reglamento de la carrera contemplará la participación de personas con discapacidad.

4.3. Eventos de actividad física y hábitos saludables: maratones musicalizadas, caminatas, vías activas y competencias funcionales

Las caminatas, las vías activas, las maratones musicalizadas y las competencias de "Fuertemente Activos" son la cara visible del programa de hábitos y estilos de vida saludable. Son actividades de bajo impacto, abiertas a toda la población, en las que participan familias completas y personas de todas las edades.

Se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución Política, que garantiza el acceso a los servicios de promoción de la salud y establece el deber de cada persona de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, y en la Ley 1355 de 2009, que declara la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles como prioridad de salud pública.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

La demanda de esta oferta es alta. Hoy el programa Santa Rosa Activa atiende a 826 usuarios en 20 grupos regulares distribuidos en las cinco comunas y en la zona rural. A los eventos masivos de este año asistieron 600 personas en el Día Mundial de la Actividad Física, 420 en la caminata “Encuentro saludable con sabor a Colombia” y 220 en la caminata del Día de la Madre. Las recreovías se realizan dos veces al mes en distintos barrios y cada jornada reúne entre 100 y 200 personas. Entre los participantes caracterizados en estos eventos, cerca del 60 % son mujeres.

Las vías activas cierran temporalmente las calles al tráfico para que la gente camine, trote, patine o monte en bicicleta de forma segura y gratuita, lo que fortalece la integración barrial y el autocuidado. Las competencias funcionales y las maratones musicalizadas, por su parte, ayudan a reducir el sedentarismo y a que la actividad física se vuelva un hábito. Todas estas actividades requieren sonido, tarima, hidratación y apoyo de primeros auxilios para su realización.

4.4. Eventos recreativos: Campamentos Juveniles

La etapa entre la adolescencia y la juventud (de los 13 a los 28 años) es clave para el desarrollo personal y social. El Plan Nacional de Recreación 2020–2026 la identifica como un momento en el que conviene fortalecer la participación y las capacidades de los jóvenes, y la Ley 1622 de 2013 obliga a las entidades territoriales a garantizar sus derechos, entre ellos el acceso a la recreación.

Campamentos Juveniles es una estrategia del Ministerio del Deporte que busca fortalecer habilidades socioemocionales y apoyar la construcción de proyectos de vida mediante experiencias recreativas, formativas y comunitarias. En el municipio, los grupos de Campamentos Juveniles funcionan de manera continua en la vereda Las Mangas y en el casco urbano, y hacen parte de los programas de recreación que en 2026 benefician a 414 personas.

El encuentro municipal reúne a estos grupos en un espacio de convivencia donde se comparten experiencias culturales, ambientales y sociales, se trabaja en equipo y se aprende a respetar la diferencia. Para muchos jóvenes este tipo de actividades es una alternativa frente a conductas de riesgo y una forma de ocupar bien el tiempo libre. Su propósito es garantizar a adolescentes y jóvenes el acceso a la recreación y fomentar el liderazgo y la convivencia.

4.5. Festival y eventos deportivos para personas con discapacidad

Con este festival el municipio cumple lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en la Ley 1618 de 2013, que garantiza a esta población el acceso efectivo al deporte, la recreación y la actividad física.

El evento se enmarca en el componente Casa de Inclusión del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y se apoya en el trabajo que la Subsecretaría viene haciendo durante todo el

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

año. En 2026 atendemos a 187 personas con discapacidad física, cognitiva, psicosocial, visual y auditiva en cuatro grupos continuos, y conformamos dos grupos de deporte paralímpico, boccia y atletismo, que ya tienen representación destacada en los Juegos Intercolegiados. Este año el municipio fue sede del Torneo Zonal de Fútbol 5 para Ciegos, con 55 deportistas de Antioquia, Valle, Tolima, Quindío y Risaralda; 100 personas participaron en la Carrera de la Inclusión del Día del Síndrome de Down, y una delegación de 10 deportistas de fútbol cognitivo representó al municipio en Manizales.

El festival permite que estos deportistas compitan en disciplinas como goalball, boccia y atletismo adaptado, y que sus familias y la comunidad reconozcan sus capacidades. Por las condiciones de esta población, el evento requiere escenarios accesibles, transporte y acompañamiento adecuados.

4.6. Festivales ESPODE 2026

Los Festivales ESPODE se realizan con base en el Acuerdo Municipal 018 de 2023, que institucionaliza las Escuelas Populares del Deporte y dispone en su artículo 7 que la Administración destine los recursos necesarios para su funcionamiento. Son el espacio donde los niños, niñas y adolescentes muestran lo que aprenden en sus escuelas y prueban otras disciplinas.

En 2026 ESPODE atiende a 1.283 niños, niñas y adolescentes en 14 modalidades deportivas, con 15 formadores, lo que equivale al 94 % de la meta anual de 1.360 fijada en el Plan de Desarrollo. El I Festival ESPODE, realizado en mayo en La Hermosa, convocó a 560 asistentes, y en octubre 240 deportistas participaron en “ESPODE a la Plaza”. Además, la escuela de padres desarrolló 21 talleres psicoeducativos con 303 padres de familia y deportistas.

Mantener los festivales es importante para que los procesos de formación tengan continuidad y para que las familias se mantengan vinculadas. Con ellos se da cumplimiento al artículo 52 de la Constitución y al artículo 30 de la Ley 1098 de 2006.

4.7. Semana del Deporte “Ciudad de las Araucarias”

La Semana del Deporte Santarrosano “Ciudad de las Araucarias” fue institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal 024 del 28 de agosto de 2020, expedido por el Concejo en ejercicio de las atribuciones que le otorgan el artículo 313 de la Constitución y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012. Se realiza del 1 al 7 de diciembre de cada año y es el evento que reúne a todos los procesos deportivos del municipio.

La Semana tiene como objetivos fortalecer el deporte competitivo y recreativo en la zona urbana y rural, impulsar la vocación deportiva del municipio y la reactivación económica, promover la integración social y la paz a través del deporte y consolidar las redes comunitarias.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

Uno de los momentos centrales de la Semana es la Gala del Deportista del Año, que se realiza el último día. En ella se entregan, en cada vigencia, los incentivos establecidos en el Acuerdo Municipal 011 de 2025 y su decreto reglamentario: los reconocimientos al Deportista del Año en las categorías oro, plata y bronce, al Entrenador Deportivo del Año, a la Mejor Organización Deportiva, a la Trayectoria Deportiva y al Deportista Revelación. Para 2026 estos incentivos suman $38.519.910 en estímulos económicos, además del incentivo de vivienda para el Deportista del Año. La gala reúne a deportistas, entrenadores, clubes, familias e invitados institucionales, y por su importancia y la magnitud del evento requiere tarima, sonido, iluminación, pantalla, escenografía, sillas, protocolo y presentación artística, entre otros elementos logísticos que permitan rendir un reconocimiento digno a quienes representan al municipio.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de contar con el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades, jornadas y eventos programados por la Secretaría de Desarrollo Social durante el periodo restante de la vigencia 2026, en el marco de las competencias institucionales y de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación municipal. Este apoyo resulta necesario para favorecer la adecuada organización y ejecución de las actividades, facilitar la participación de las poblaciones destinatarias y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la inclusión social, la garantía de derechos, la participación ciudadana y el bienestar de los diferentes grupos poblacionales del municipio. En consecuencia, las necesidades identificadas deberán articularse con el proceso contractual de logística de la Administración Municipal, de acuerdo con el alcance de las actividades previstas y los bienes y servicios contemplados en la respectiva ficha técnica.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL.
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE.
PROGRAMA: DEPORTE Y RECREACIÓN.
ACTIVIDAD: PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA TRATAR Y PREVENIR LOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA QUE ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA EN SANTA ROSA DE CABAL.
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL
ACTIVIDAD: APOYAR EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LOGRAR UNA VEJEZ DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
ACTIVIDAD: DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS DEPORTISTAS Y DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: DEPORTE Y RECREACIÓN
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR ASESORÍA TÉCNICA Y RECURSOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UNA VIDA DIGNA, DE CALIDAD Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
ACTIVIDAD: DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DE LAS PCD Y SUS CUIDADORES EN EL ÁMBITO LABORAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y LAS FAMILIAS DE SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: TRABAJO
ACTIVIDAD: DESARROLLAR ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS QUE BUSCAN MEJORAR LAS CONDICIONES Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

ACTIVIDAD: FORTALECER LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y POBLACIÓN MIGRANTE

1.3. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN:

En el marco del proceso contractual que adelantará el Municipio para la celebración del contrato cuyo objeto es la **"Prestación de servicios logísticos para los diferentes eventos o actividades que requiera la Administración Municipal en la vigencia 2026"**, la Secretaría de Planeación Municipal se permite poner en conocimiento de ese despacho las necesidades logísticas que se deberán atender con cargo a dicho contrato, así como formular la solicitud de ser incluida en el esquema de supervisión contractual.

Los recursos aportados por esta dependencia estarán destinados a satisfacer los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales que, en cumplimiento de sus competencias legales y funcionales, se relacionan a continuación.

2. FUNDAMENTOS DE LA NECESIDAD LOGÍSTICA

2.1. Proceso de rendición de cuentas

El artículo 48 de la Ley 1757 de 2015 define la rendición de cuentas en los siguientes términos:

"…el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión."

De la disposición transcrita se desprende que la rendición de cuentas constituye una obligación a cargo del nivel ejecutivo, tanto del orden nacional como territorial, y a su vez una oportunidad para que la ciudadanía y la Administración identifiquen las gestiones e inversiones realizadas por los servidores públicos en el territorio, permitiendo el ejercicio del control social sobre los recursos públicos y el control que corresponde a los organismos competentes.

Por su parte, el documento CONPES 3654 de 2010 estableció la política nacional de rendición de cuentas, en razón a que:

"…obedece a la necesidad de mejorar la transparencia del sector público colombiano y fortalecer la generación de información, los controles sobre el desempeño y la gestión de las entidades públicas, la responsabilidad de las autoridades públicas por la gestión realizada ante los ciudadanos y la petición de cuentas en ejercicio del control social. El

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

objetivo principal es mejorar la rendición de cuentas que realizan las entidades públicas de la rama ejecutiva nacional y territorial a los ciudadanos."

En acatamiento de los lineamientos nacionales y de los principios que rigen la función administrativa, y en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal adelanta este proceso bajo el liderazgo de la Secretaría de Planeación Municipal, con el propósito de promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública. Para tal efecto, resulta indispensable contar con los servicios logísticos que permitan a la ciudadanía interactuar, participar y disponer de los espacios idóneos para el ejercicio del control.

Asimismo, la dependencia debe aplicar los enfoques diferencial y poblacional previstos en el documento CONPES, a partir de los cuales se desarrolla el ejercicio de rendición de cuentas dirigido a niños, niñas, adolescentes y juventud, sujetos de especial protección y de atención prioritaria.

Finalmente, el Acuerdo Municipal No. 08 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, dispuso en su artículo 12 la línea estratégica 3, "Avanzar para un gobierno eficiente, eficaz y seguro", y, dentro del programa "Gobierno Transparente y Participación Ciudadana", estableció como meta del cuatrienio la realización de cinco (5) rendiciones de cuentas conforme a la reglamentación legal, lo cual configura una línea de inversión y un compromiso de ejecución a cargo de la Administración.

2.2. Socialización de los instrumentos de planeación

Dentro de las competencias de la Secretaría de Planeación Municipal se encuentra en curso el proceso de actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), instrumento de planificación físico-espacial que permite la organización y sostenibilidad del territorio, la generación de inversiones estratégicas en equipamiento urbano y vías, y la definición de áreas de protección y zonas de expansión, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y económica.

Este instrumento se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 08 de 2024, en el marco del programa "Santa Rosa de Cabal un Territorio para el Futuro", que incorpora el componente de ordenamiento territorial con enfoque ambiental, socioeconómico y de gestión del riesgo, dentro de la línea estratégica 2, "Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad" (artículo 11.9).

La socialización de los instrumentos de planeación comprende, además del PBOT, los planes de movilidad y seguridad vial, el plan detallado de gestión del riesgo, el plan de uso y aprovechamiento del espacio público, el plan maestro forestal y las políticas públicas, entre otros, todos los cuales cuentan con un componente de participación ciudadana.

Fundamento normativo de la participación. El ordenamiento jurídico impone de manera expresa la participación ciudadana en la formulación del plan de ordenamiento territorial:

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

" **Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial), artículo 3, numeral 7:** consagra el principio de participación, conforme al cual la política de ordenamiento territorial promoverá la participación, concertación y cooperación para que los ciudadanos tomen parte activa en las decisiones que inciden en la orientación y organización territorial.
" **Ley 388 de 1997, artículo 24, numeral 4:** dispone que, durante el período de revisión del plan por la autoridad ambiental, la Junta Metropolitana y el Consejo Territorial de Planeación, la administración municipal solicitará opiniones a los gremios económicos y agremiaciones profesionales, realizará convocatorias públicas para la discusión del plan, expondrá los documentos básicos en sitios accesibles a los interesados y recogerá y evaluará las recomendaciones y observaciones formuladas por las entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias. Igualmente, establece que se deberán adoptar mecanismos de publicidad y difusión que garanticen el conocimiento masivo del proyecto.
" **Ley 507 de 1999, artículo 2:** ordena que, de conformidad con el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, los concejos municipales o distritales celebren obligatoriamente un cabildo abierto previo para el estudio y análisis de los planes de ordenamiento territorial, sin perjuicio de los demás instrumentos de participación previstos en la ley.
" **Decreto 1077 de 2015, artículos 2.2.2.1.2.2.6 y 2.2.2.1.2.2.7:** establecen que el proyecto de POT, una vez surtida la participación democrática y la concertación interinstitucional, será presentado por el alcalde al concejo municipal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación del concepto del Consejo Territorial de Planeación; que el concejo celebrará obligatoriamente un cabildo abierto previo (parágrafo 2 del artículo 2.2.2.1.2.2.6); que, transcurridos sesenta (60) días hábiles desde la presentación del proyecto sin decisión del concejo, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto; y que no se someterá el proyecto a consideración del concejo sin haber agotado los trámites correspondientes ante cada una de las instancias de concertación y consulta previstas en la Ley 388 de 1997.

En consecuencia, la concertación, construcción y aprobación del PBOT demanda la realización de diversos espacios de participación ciudadana, indispensables para garantizar a la comunidad el conocimiento del modelo de desarrollo urbano y rural, con enfoque ambiental y económico, que regirá el territorio.

2.3. Mesas de participación del Plan de Desarrollo Municipal

En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de planificación del desarrollo territorial, el Municipio requiere adelantar espacios de participación ciudadana orientados al análisis, revisión y concertación de las modificaciones propuestas a las metas y proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 08 del 31 de mayo de 2024.

Estas mesas constituyen un mecanismo fundamental de diálogo entre la Administración Municipal, los actores sociales, comunitarios e institucionales y los demás sectores interesados, con el fin de socializar las modificaciones propuestas, recoger observaciones, identificar necesidades y fortalecer la toma de decisiones relacionadas con la gestión pública. La revisión y eventual modificación de metas y proyectos estratégicos debe estar acompañada de un ejercicio participativo que permita valorar su pertinencia, viabilidad y correspondencia con las necesidades actuales del territorio y con los objetivos, programas

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

y líneas estratégicas del Plan, de modo que las decisiones adoptadas orienten adecuadamente los recursos públicos hacia los resultados esperados.

Para su desarrollo se requieren condiciones logísticas, técnicas y operativas que faciliten la convocatoria, recepción y organización de los participantes, la adecuación de los espacios físicos, la disposición de mobiliario, equipos y elementos de apoyo, y los demás servicios necesarios para garantizar la realización ordenada y efectiva de las jornadas, así como la recopilación de los aportes que servirán de insumo para la decisión de la Administración Municipal.

2.4. Consejo Territorial de Planeación

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, lidera el sistema de planeación territorial, el cual opera mediante diferentes instancias: el Consejo de Gobierno, como máxima instancia de decisión del nivel de gobierno, y el Consejo Territorial de Planeación, como instancia de participación ciudadana en la que se encuentran representados los sectores sociales, económicos y ambientales del territorio.

En esta última instancia deben socializarse y ser objeto de seguimiento los instrumentos de planeación socioeconómica, tales como el Plan de Desarrollo Municipal, y debe surtirse el trámite del Plan Básico de Ordenamiento Territorial como requisito previo a su presentación ante el honorable Concejo Municipal.

Se precisa que el Consejo Territorial de Planeación carece de recursos propios y que, de conformidad con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), las administraciones municipales y departamentales deben garantizar la logística necesaria para su funcionamiento. En atención a la importancia de esta instancia y al carácter obligatorio de la norma, se deberán asegurar las condiciones requeridas para su operación.

2.5. Consejos de gobierno, seguimiento al Plan de Desarrollo y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

En el marco de sus procesos de direccionamiento estratégico, la Secretaría de Planeación Municipal requiere disponer de espacios de coordinación y articulación con los secretarios de despacho, los líderes de proceso y demás actores institucionales, que faciliten, entre otros, los siguientes procesos:

" Seguimiento a la ejecución presupuestal.
" Seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
" Asistencia técnica y articulación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Dichos procesos se adelantan, con frecuencia, mediante sesiones presenciales del Consejo de Gobierno o en articulación con los enlaces de las distintas dependencias, a quienes deben brindarse las condiciones que faciliten el desarrollo de los encuentros y reuniones, en procura de fortalecer el direccionamiento estratégico de la entidad.

En virtud de las competencias de la Secretaría de Planeación Municipal, se requieren servicios logísticos que garanticen, en todas las instancias, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la socialización de los instrumentos de planeación ante la ciudadanía y ante las instancias de participación determinadas por la ley, así como la articulación institucional interna, para el cabal cumplimiento de las actividades a cargo de la dependencia.

3. CUADRO SÍNTESIS DE NECESIDADES Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Actividad institucional	Necesidad logística	Fundamento jurídico
Rendición de cuentas	Servicios logísticos para espacios de interacción y participación ciudadana, con enfoque diferencial y poblacional (niños, niñas, adolescentes y juventud).	Art. 48 Ley 1757 de 2015; CONPES 3654 de 2010; Acuerdo Municipal 08 de 2024, art. 12 (meta de cinco rendiciones de cuentas).
Socialización de instrumentos de planeación (PBOT y demás planes)	Logística para convocatorias públicas, audiencias y espacios de socialización y participación ciudadana.	Ley 1454 de 2011, art. 3, num. 7; Ley 388 de 1997, art. 24; Ley 507 de 1999, art. 2; Decreto 1077 de 2015, arts. 2.2.2.1.2.2.6 y 2.2.2.1.2.2.7; Acuerdo Municipal 08 de 2024, art. 11.9.
Mesas de participación del Plan de Desarrollo	Convocatoria, recepción y organización de participantes; adecuación de espacios; mobiliario, equipos y elementos de apoyo.	Acuerdo Municipal 08 del 31 de mayo de 2024; funciones constitucionales y legales de planificación del desarrollo territorial.
Consejo Territorial de Planeación	Condiciones logísticas para su funcionamiento y operación.	Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo).
Consejos de gobierno, seguimiento al Plan de Desarrollo y MIPG	Condiciones logísticas para sesiones, reuniones y asistencias de articulación institucional.	Competencias de la Secretaría de Planeación Municipal; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Acuerdo Municipal 08 de 2024.

Las necesidades descritas constituyen requerimientos de carácter instrumental, indispensables para el cumplimiento de funciones misionales y obligaciones normativas a cargo de esta dependencia.

4. SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación Municipal realizará aporte de recursos para la ejecución del contrato y que una parte significativa de las actividades a desarrollar corresponde directamente al cumplimiento de sus funciones misionales, se solicita respetuosamente que la **Secretaría de Planeación sea incluida dentro del esquema de supervisión contractual**, mediante la designación del respectivo apoyo a la supervisión o de la figura administrativa que resulte procedente.

La presente solicitud tiene por objeto realizar el seguimiento, control y verificación de las obligaciones contractuales relacionadas con las actividades, bienes, servicios y recursos

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

asignados a esta dependencia, garantizando una adecuada articulación institucional y la correcta ejecución de los recursos públicos comprometidos.

5. CONSIDERACIONES FINALES

La solicitud se formula en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía, transparencia y control que orientan la gestión contractual de las entidades públicas, con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines estatales y de los objetivos previstos en el contrato.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA UN SISTEMA DE GOBIERNO TRANSPARENTE EN SANTA ROSA DE CABAL
PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL
ACTIVIDAD: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ESPACIOS DE ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.4. SECRETARÍA DE SALUD

Las actividades descritas a continuación están orientadas a promover la salud pública, la humanización de los servicios de salud, la prevención de enfermedades de interés en salud pública, la salud mental y el bienestar colectivo, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, la Ley 1751 de 2015 y el Plan de Desarrollo Municipal. Estas acciones son fundamentales para sensibilizar a la comunidad, fomentar estilos de vida saludables, garantizar el derecho a la salud y contribuir a una mejor calidad de vida de toda la población del municipio.

1. Adopción de la política de Humanización de los Servicios de Salud
Actividad dirigida a sensibilizar y capacitar al personal de salud en buenas prácticas de atención humanizada.
Normativa: Resolución 429 de 2016; Ley 1751 de 2015.

3. Campaña de prevención del suicidio: "Sí a la vida"
Estrategia comunitaria de salud mental para prevenir conductas suicidas y promover el autocuidado emocional.
Normativa: Ley 1616 de 2013; Resolución 4886 de 2018.

5. Actividades de promoción y prevención con enfoque poblacional
Se ejecutarán **4 actividades anuales por cada grupo poblacional** (total 16), con componentes de educación, recreación, actividad física y promoción de estilos de vida saludables dirigidas a:

- Niños, niñas y adolescentes (NNA)
- Adultos mayores
- Población con discapacidad
- Población diversa (LGBTIQ+)

Justificación: Estas intervenciones fomentan la inclusión social, el autocuidado, la salud física y mental, con enfoque diferencial, conforme a la Resolución 3280 de 2018 y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

6. Participación en actividades institucionales intersectoriales
La Secretaría de Salud participa activamente en ferias, jornadas de servicios, eventos culturales y conmemoraciones lideradas por otras dependencias, como parte del ejercicio de articulación institucional.
Justificación: Da cumplimiento a los principios de integralidad, intersectorialidad y corresponsabilidad establecidos en el PDSP y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

7. Mesas de participación comunitaria e intersectorial para la construcción y actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS)

Espacios de participación ciudadana, diálogo de saberes, análisis territorial y concertación intersectorial, orientados a identificar, analizar y priorizar las principales problemáticas, necesidades, determinantes sociales e inequidades en salud de la población, incorporando las percepciones y experiencias de los actores comunitarios e institucionales, como insumo para la construcción y actualización del ASIS y la planificación de intervenciones en salud pública.

Normativa: Resolución 100 de 2024; Resolución 1035 de 2022; Resolución 2063 de 2017; Resolución 1597 de 2025 y Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del ASIS en el Territorio del Ministerio de Salud y Protección Social.

8. Mesas de asistencia técnica y vigilancia en salud pública
Encuentros técnicos interinstitucionales para seguimiento, respuesta y articulación frente a eventos de interés en salud pública: enfermedades transmisibles, no transmisibles, salud ambiental entre otros.
Normativa: Decreto 3518 de 2006; Resolución 844 de 2019.

9. Asamblea Municipal de Personas Mayores
Espacio de participación ciudadana, diálogo social y articulación institucional orientado a fortalecer el reconocimiento, la inclusión y el ejercicio de los derechos de las personas mayores, mediante la socialización de programas, proyectos y acciones dirigidas a esta población, la identificación de necesidades prioritarias y la formulación de propuestas que contribuyan al envejecimiento saludable, activo y digno, promoviendo su participación en las decisiones relacionadas con el bienestar y la calidad de vida.
Normativa: Ley 1251 de 2008; Ley 1276 de 2009; Ley 2055 de 2020; Ley 1850 de 2017 y Decreto 681 de 2022.

10. Actividades de Gestión Social y Participación Comunitaria en Salud
Desarrollo de actividades de gestión social orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la inclusión social y la articulación interinstitucional y comunitaria, mediante jornadas de sensibilización, acompañamiento social, encuentros comunitarios, identificación de necesidades y gestión de respuestas institucionales, promoviendo el acceso a la oferta de servicios, la garantía de derechos, el bienestar integral y el

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables y la comunidad en general.
Normativa: Ley 1751 de 2015; Ley 1438 de 2011; Ley 1757 de 2015; Resolución 2063 de 2017 (Política de Participación Social en Salud – PPSS) y Ley 2294 de 2023.

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD: GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DEMÁS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ENFOCADAS EN LAS ESTRATEGIAS DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

1.8. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Se debe adelantar un proceso público que permita celebrar un contrato de prestación de servicios logísticos con persona natural o jurídica para cumplir con la ejecución de las diferentes actividades dirigidas a garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo y los eventos de cada secretaría de despacho y en general, la administración municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Relacionadas en la Ficha Técnica que hace parte integral de los documentos precontractuales.

2.3. ALCANCES:

1. Apoyar el diseño, planeación y organización para realizar la operación, administrar y ejecutar las acciones logísticas necesarias en los eventos y actividades requeridas por la administración municipal.

2. Suministrar los elementos de consumo requeridos por las diferentes secretarías de la administración municipal, conforme a las condiciones técnicas descritas en los ítems, en condiciones de calidad y oportunidad.

3. Contar con la capacidad y las acreditaciones técnicas necesarias para la operación y el desarrollo de eventos institucionales.

4. Prestar el servicio de logística a cada secretaría de acuerdo con el rubro aportado por cada una de ellas, garantizando el contacto y oportuna respuesta a cada supervisor designado por cada secretaría.

5. Realizar las conexiones eléctricas e hidráulicas para todos los eventos que lo requieran, conforme a las instrucciones de la supervisión del contrato y las autorizaciones correspondientes con las empresas de agua y energía.

6. Garantizar que cada evento tenga un responsable, el cual estará presencialmente y tendrá contacto directo con el supervisor de la secretaría responsable del evento o actividad, desde el inicio hasta el final de la programación para atender los requerimientos que se presenten y velar por el correcto funcionamiento de lo solicitado como logística. Este responsable será indicado por el contratista mínimo dos horas antes de cada evento, suministrando los datos de contacto al supervisor.

7. Realizar la instalación y diseño de escenografías, incluidas las de gran tamaño y altura, montaje y organización de equipos, incluidas las operaciones de seguridad en caso de requerirse para los equipos de su propiedad, transporte, cargue, descargue, instalación, operación y desmontaje de todos sus componentes las 24 horas del día incluyendo horarios nocturnos, dominicales y festivos para lo cual deberá contar con mínimo cuatro (4) personas idóneas por evento para desempeñar la actividad.

8. En caso de daño o falla eventual, los elementos utilizados o en su defecto los equipos completos deben ser reemplazados en un plazo no mayor a diez (10) minutos para no afectar el normal desarrollo de la actividad.

9. Contar con los medios y elementos necesarios que permitan realizar tareas de publicidad móvil.

10. Ubicar los elementos de mezcla y procesamiento de señal en un rack de almacenamiento previamente cableado.

11. Entregar los suministros en el horario, fecha y lugar indicado por los supervisores del contrato, cuando algún suministro sea rechazado, el contratista deberá efectuar el cambio de inmediato.

12. Suministrar desayuno, almuerzo, comida y refrigerios de acuerdo a las necesidades y especificaciones por cada evento, en una disponibilidad del servicio durante las 24 horas del día incluyendo horarios nocturnos, dominicales y festivos.

13. Disponer en cada punto donde preste el servicio, los extintores de 3.750 c.c. o los correspondientes conforme a los planes de contingencia aprobados.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

14. Adecuar los espacios con la capacidad y especificaciones requeridas, en la fecha y horario indicados por la supervisión del contrato y garantizando los protocolos de bioseguridad vigentes.

15. Garantizar la instalación completa y prueba de los equipos necesarios para cada evento con una anterioridad mínima de una (1) hora antes de realizarse el evento, dotando cada micrófono inalámbrico utilizado en un evento de baterías nuevas al momento de iniciar el evento.

16. Garantizar organización y disponibilidad de talento humano y equipos para atender hasta cuatro (4) eventos de manera simultánea, garantizando el cumplimiento íntegro del alcance número 3, especialmente la disponibilidad de mínimo cuatro (4) personas idóneas por evento para desempeñar la actividad.

17. Garantizar la realización de todos los eventos con enfoque al posicionamiento de la Marca de Ciudad de Santa Rosa de Cabal, para lo cual, contará con personal idóneo con experiencia en diseño y producción de publicidad para productos turísticos.

18. Recoger e instalar durante el evento en lugar visible y entregar en buen estado de manera posterior a los eventos, los pendones y material publicitario entregado por la entidad.

19. Entregar a la supervisión del contrato con mínimo un (1) día de anticipación a la realización de las actividades, las autorizaciones y permisos correspondientes, especialmente los certificados y pagos por concepto de la gestión colectiva al derecho de autor y los derechos conexos emitido por la entidad competente.

20. Garantizar el pago y paz y salvo continuo de derechos de autor y conexos durante la ejecución del contrato, pago de derechos de los cuales se hace responsable el contratista.

21. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo vigente durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en la propuesta.

22. Subcontratación inclusiva (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026): cuando para la ejecución del contrato requiera subcontratar bienes o servicios dentro de su cadena de provisión, el contratista priorizará la contratación de personas naturales con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6.

23. Integración del equipo de trabajo (numeral 2 del mismo artículo): en la conformación del personal logístico, de apoyo, de registro, de atención al público y demás personal operativo que vincule para la ejecución, el contratista priorizará la contratación de personas naturales con discapacidad, con observancia de su estabilidad laboral reforzada y de la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

24. Accesibilidad de los eventos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y Ley 1618 de 2013): en cada evento el contratista garantizará condiciones de acceso para las personas con discapacidad visual, física, psicosocial, auditiva, sordoceguera, intelectual y múltiple, en particular rutas de acceso y circulación sin obstáculos, rampas en los desniveles de tarimas y escenarios cuando se requiera el acceso de público o participantes, espacios reservados y señalizados en zonas de público y graderías, señalización clara y visible, baños portátiles accesibles cuando se suministren baterías sanitarias, y personal de apoyo orientado a la atención de personas con discapacidad. Cuando la Entidad lo solicite, el contratista dispondrá de intérprete de lengua de señas colombiana y de los demás apoyos que se requieran, con cargo a los ítems de la ficha técnica.

REQUERIMIENTOS PARA ALIMENTACIÓN:

Los alimentos que se suministren deberán ser preparados teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos; se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista (Para todos los alimentos).

b) La calidad de los insumos utilizados debe cumplir con condiciones microbiológicas, nutricionales y de salubridad aptas para el consumo humano, cumpliendo a cabalidad las normas sanitarias nacionales (Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios).

c) El personal manipulador de los alimentos, deberá cumplir con los siguientes requisitos los cuales serán verificados por el supervisor del contrato: Experiencia en preparación y manipulación de alimentos a escala, Carné vigente de Manipulador de alimentos expedido por autoridad competente y certificar la dotación de vestidos y elementos de bioseguridad adecuados para la manipulación de alimentos.

La entrega y suministro de los productos deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones:

a) El menú ofrecido debe ser el establecido en el **ítem 2.2. condiciones técnicas** bien presentado y en cantidades normalmente aceptadas en el mercado que cumplan con los parámetros nutricionales.

b) Los alimentos deben ser entregados debidamente empacados, individualizados en recipientes desechables, que tengan servilletas, así mismo deberían ser agrupados de forma tal que puedan ser distribuidos de forma adecuada.

c) Las bebidas deben venir debidamente empacados y sellados con el fin de evitar accidentes y para conservación del calor.

d) Las salsas y demás aditivos necesarios para condimentar la comida deben ser debidamente empacados en bolsas selladas e individualizados para usarlos una vez en el momento del consumo y evitar la descomposición (Mantequilla, mermelada, salsa rosada, salsa tártara, ají, entre otros).

e) La procedencia de los insumos o materia prima que será utilizada en la elaboración de los alimentos debe ser de proveedores reconocidos que cuenten con los permisos de las autoridades sanitarias para cada caso: Carnes, pescados, lácteos, verduras, frutas, legumbres, granos, Aceites, Margarinas, Panadería, Carnes frías.

f) En consideración a lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, deberá contar con promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

g) Los horarios, cantidades y lugar de entrega de la alimentación serán coordinados directamente por el Supervisor, teniendo en cuenta que la prestación del servicio debe ser las 24 horas del día.

h) El proponente deberá suministrar el servicio de transporte de su propiedad, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales y víveres que se requieren para el suministro de los servicios de alimentación en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios aún en caso de problemas de transporte, escasez de víveres, orden público, huelgas de su personal, entre otros.

i) Disponer de la logística para el alquiler de vehículos según las necesidades y especificaciones técnicas establecidas para las elecciones locales, tal como se indicó en las condiciones técnicas y en los siguientes términos:

2.4. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Desarrollar las actividades de acuerdo con lo establecido en el Numeral **2 Objeto, 2.2. Condiciones técnicas** y **2.3. Alcances** y cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas.

b) Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en el proceso de selección pública.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

c) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

d) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

e) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

f) En general, cumplir con los deberes prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

g) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

h) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

i) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

j) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

k) Entregar el informe que dé cuenta del cumplimento del objeto del contrato y de los alcances respectivos, con las fotografías y evidencias correspondientes en los formatos oficiales de la Entidad.

l) Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades que se deriven del contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo del contrato.

m) Cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad exigidos por la ley para la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato.

n) EL CONTRATISTA deberá modificar los productos no aprobados por la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal a costo propio.

ñ) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja y reclamo formulado en ocasión a la ejecución del contrato, así como a apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del contratista

o) En cada evento que realice, EL CONTRATISTA dará los créditos de la ejecución del contrato a la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal e indicará con claridad que se trata de una labor de la mencionada entidad.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

p) Las protecciones que requiera el equipo frente a eventuales alteraciones de corriente eléctrica o lluvia son responsabilidad del contratista.

q) Cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento de realizar cada evento o actividad de acuerdo con las directrices impartidas por la autoridad sanitaria competente.

r) Garantizar durante toda la ejecución del contrato el suministro de personal y los equipos mínimos solicitados en la ficha técnica.

s) Deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en lo relacionado con el Ministerio de Cultura - PULEP como productores de eventos.

t) INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Santa Rosa de Cabal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

v) El contratista deberá cumplir con el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO que se señale que se encuentra inscrito como operador profesional de congresos, ferias y eventos, expedido por el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, este registro deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Designar uno o varios supervisores para que realicen las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

b) Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

d) Exigir el cumplimiento del Decreto 248 de 2021, en especial de la promesa de contrato de proveeduría de que trata el artículo 2.20.1.1.4 ibídem.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPC	PRODUCTO
39112000	PROYECTORES MÓVILES
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45121500	CÁMARAS

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50201700	CAFÉ Y TÉ
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81112100	SERVICIOS DE INTERNET
82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82151500	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

2.7. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015). N/A

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. N/A.
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. N/A.
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. N/A
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. N/A.
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. N/A.
- Certificación de sana posesión. N/A.
- Otros. Especificar: N/A.

FICHA TÉCNICA:

FICHA TECNICA		
ITEM	**CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA (UM)**

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

1	PLANTA ELÉCTRICA BIFÁSICA DE 20 KV, PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL O GASOLINA, GENERADOR BIFASICO 110V/ 220V, REGULACIÓN ELECTRÓNICO, TABLERO DE CONTROLO DIGITAL, PLANTA CON BASE TANQUE DE ACERO ESTRUCTURAL / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
2	"PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 50 KV, EQUIPADA CON MOTOR DIESEL, INCLUYE BREAKER TOTALIZADOR., ALTERNADOR LIBRE DE ESCOBILLAS, TANQUE DE COMBUSTIBLE 22 GALONES, EQUIPADA CON TABLERO DE CONTROL, GOBERNADOR ELECTRÓNICO, INCLUYE MODULO DE ARRANQUE Y PARO, BATERÍA CON CABLES, FILTROS, SILENCIADOR. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
3	"PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 5 KV, AUTONOMIA A PLENA CARGA, HR 5 DIMENSIONES (LXLANXAL), CM 75X51X63, ARRANQUE MANUAL, CAPACIDAD TANQUE, L 12.5, POTENCIA MAX, KW 5.5, VOLTAJE, AC 120/240/12DC, FASES 1, FRECUENCIA 60, POT. CONTINUA, KW 5, TOMAS DC 1, BATERIA N/A, ALARMA ACEITE NO, TOMAS AC 3-120,1-240, NIVEL COMBUSTIBLE SI, AVR SI, BREAKER PROTECTOR AC SI, VOLTIMETRO SI, MOFLE SILENCIOSO SI/ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
4	PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 100 KV, EQUIPADA CON MOTOR DIESEL, INCLUYE BREAKER TOTALIZADOR., ALTERNADOR LIBRE DE ESCOBILLAS, TANQUE DE COMBUSTIBLE 22 GALONES, EQUIPADA CON TABLERO DE CONTROL, GOBERNADOR ELECTRÓNICO, INCLUYE MODULO DE ARRANQUE Y PARO, BATERÍA CON CABLES, FILTROS, SILENCIADOR. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
5	SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 1 COMPUESTO POR: 2 CABINAS ACTIVAS MÍNIMO 12", POTENCIA DE SALIDA PICO: MAYOR A 600W CONSOLA: 1 CONSOLA DE MÍNIMO 4 CANALES BALANCEADOS. CABLEADO: CANTIDAD (8) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. PUNTO DE CONEXIÓN PARA REPRODUCTOR DE MÚSICA CORRIENTE: NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO. ESTE EQUIPO DEBE CONTAR CON OPERADOR CAPACITADO./ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
6	SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 2 COMPUESTO POR: 2 CABINAS ACTIVAS MÍNIMO 12", 2 BAJOS MINIMO DE 15", POTENCIA DE SALIDA PICO: MAYOR A 600W CONSOLA: 1 CONSOLA DE MÍNIMO 4 CANALES BALANCEADOS. CABLEADO: CANTIDAD (8) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. PUNTO DE CONEXIÓN PARA REPRODUCTOR DE MÚSICA CORRIENTE: NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIECUALIZADORES, DELAY, CABLEADO, SOPORTES. ESTE EQUIPO DEBE CONTAR CON OPERADOR CAPACITADO./ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

7	"SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO MEDIANO TIPO 1: SISTEMA LINE ARRAY: EN TOTAL 8 CABINAS DE LINE ARRAY 1.400 W PICO, 700 W RMS, 2 ALTAVOCES DE BAJOS DE MÍNIMO 10", RESPUESTA EN FRECUENCIA DE MÍNIMO 50 HZ A 20 KHZ, SECCIÓN DE ENTRADA CON CONTROL DSP Y MEMORIAS SELECCIONABLES Y 4 SUBWOOFER DE MÍNIMO 2.500 W DE POTENCIA DE PICO -1.250 W RMS, CONSOLA: FOH CANTIDAD (1) CONSOLA DIGITAL DE 12 ENTRADAS DE MICRÓFONO XLR PRE- AMPLIFICADAS. ECUALIZADOR PARAMÉTRICO DE 4 BANDAS Y PROCESOS DINÁMICOS POR CANAL, PROCESAMIENTO PARA EFECTOS VIRTUALES. MONITOREO: MICRÓFONOS: 10 MICRÓFONOS DINÁMICOS, CARDIODES PARA INSTRUMENTO. CABLEADO: CANTIDAD (20) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. CANTIDAD (10) CABLES DE LÍNEA PLUG 1/4. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS. POR LO MENOS CUATRO PUNTOS DE CORRIENTE EN EL ESCENARIO CON 4 CONEXIONES ATERRIZADAS A 110 VOLTIOS INCLUYE PROCESADORES DE SEÑAL (CROSSOVER), ECUALIZADORES, DELAY, CABLEADO, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SONIDO. ESTE EQUIPO DEBE CONTAR CON 1 OPERADOR CAPACITADO PARA DARLE CORRECTO USO A LAS CONSOLAS Y LOS PROCESADORES DE LOS EQUIPOS DE AUDIO. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
8	"SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO MEDIANO TIPO 2 SISTEMA P.A: SISTEMA LINE ARRAY: EN TOTAL 10 CABINAS DE LINE ARRAY 1.400 W PICO, 700 W RMS, 2 ALTAVOCES DE BAJOS DE MÍNIMO 10", RESPUESTA EN FRECUENCIA DE MÍNIMO 50 HZ A 20 KHZ, SECCIÓN DE ENTRADA CON CONTROL DSP Y MEMORIAS SELECCIONABLES Y 2 SUBWOOFER DE MÍNIMO 2.500 W DE POTENCIA DE PICO -1.250 W RMS, DOS ALTAVOCES DE BAJOS DE 18", RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 30 HZ - 120 HZ, 136 DB SPL MAX. CONSOLA: FOH CANTIDAD (1) CONSOLA DIGITAL DE 24 ENTRADAS DE MICRÓFONO XLR PRE-AMPLIFICADAS. AL MENOS 16 SALIDAS ANALÓGICAS XLR, ECUALIZADOR PARAMÉTRICO DE 4 BANDAS Y PROCESOS DINÁMICOS POR CANAL, PROCESAMIENTO PARA EFECTOS VIRTUALES. CABLEADO: CANTIDAD (30) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. CANTIDAD (8) CABLES DE LÍNEA PLUG 1/4. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS. POR LO MENOS CUATRO PUNTOS DE CORRIENTE EN EL ESCENARIO CON 4 CONEXIONES ATERRIZADAS A 110 VOLTIOS INCLUYE PROCESADORES DE SEÑAL (CROSSOVER), ECUALIZADORES, DELAY, CABLEADO, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SONIDO. ESTE EQUIPO DEBE CONTAR CON 1 OPERADOR CAPACITADO PARA DARLE CORRECTO USO A LAS CONSOLAS Y LOS PROCESADORES DE LOS EQUIPOS DE AUDIO./ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

icontec Certificación de Servicios

9	"SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO MEDIANO TIPO 3 SISTEMA P.A: SISTEMA LINE ARRAY: EN TOTAL 12 CABINAS DE LINE ARRAY 1.400 W PICO, 700 W RMS, 2 ALTAVOCES DE BAJOS DE MÍNIMO 10", RESPUESTA EN FRECUENCIA DE MÍNIMO 50 HZ A 20 KHZ, SECCIÓN DE ENTRADA CON CONTROL DSP Y MEMORIAS SELECCIONABLES Y 2 SUBWOOFER DE MÍNIMO 2.500 W DE POTENCIA DE PICO -1.250 W RMS, DOS ALTAVOCES DE BAJOS DE 18", RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 30 HZ - 120 HZ, 136 DB SPL MAX. CONSOLA: FOH CANTIDAD (1) CONSOLA DIGITAL DE 16 ENTRADAS DE MICRÓFONO XLR PRE-AMPLIFICADAS. AL MENOS 10 SALIDAS ANALÓGICAS XLR, ECUALIZADOR PARAMÉTRICO DE 4 BANDAS Y PROCESOS DINÁMICOS POR CANAL, PROCESAMIENTO PARA EFECTOS VIRTUALES. CABLEADO: CANTIDAD (30) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. CANTIDAD (10) CABLES DE LÍNEA PLUG 1/4. CORRIENTE: CANTIDAD (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 50 AMP CON PARCIALES DE 30 MTS. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS. POR LO MENOS CUATRO PUNTOS DE CORRIENTE EN EL ESCENARIO CON 4 CONEXIONES ATERRIZADAS A 110 VOLTIOS INCLUYE PROCESADORES DE SEÑAL (CROSSOVER), ECUALIZADORES, DELAY, CABLEADO, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SONIDO. ESTE EQUIPO DEBE CONTAR CON 1 OPERADOR CAPACITADO PARA DARLE CORRECTO USO A LAS CONSOLAS Y LOS PROCESADORES DE LOS EQUIPOS DE AUDIO./ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
10	"SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO MEDIANO TIPO 4 SISTEMA P.A: SISTEMA LINE ARRAY: EN TOTAL 16 CABINAS DE LINE ARRAY 1.400 W PICO, 700 W RMS, 2 ALTAVOCES DE BAJOS DE MÍNIMO 10", RESPUESTA EN FRECUENCIA DE MÍNIMO 50 HZ A 20 KHZ, SECCIÓN DE ENTRADA CON CONTROL DSP Y MEMORIAS SELECCIONABLES Y 2 SUBWOOFER DE MÍNIMO 2.500 W DE POTENCIA DE PICO -1.250 W RMS, DOS ALTAVOCES DE BAJOS DE 18", RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 30 HZ - 120 HZ, 136 DB SPL MAX. CONSOLA: FOH CANTIDAD (1) CONSOLA DIGITAL DE 32 ENTRADAS DE MICRÓFONO XLR PRE-AMPLIFICADAS. AL MENOS 16 SALIDAS ANALÓGICAS XLR, ECUALIZADOR PARAMÉTRICO DE 4 BANDAS Y PROCESOS DINÁMICOS POR CANAL, PROCESAMIENTO PARA EFECTOS VIRTUALES. CABLEADO: CANTIDAD (30) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. CANTIDAD (10) CABLES DE LÍNEA PLUG 1/4. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS. POR LO MENOS CUATRO PUNTOS DE CORRIENTE EN EL ESCENARIO CON 4 CONEXIONES ATERRIZADAS A 110 VOLTIOS INCLUYE PROCESADORES DE SEÑAL (CROSSOVER), ECUALIZADORES, DELAY, CABLEADO, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SONIDO. ESTE EQUIPO DEBE CONTAR CON 1 OPERADOR CAPACITADO PARA DARLE CORRECTO USO A LAS CONSOLAS Y LOS PROCESADORES DE LOS EQUIPOS DE AUDIO./ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

11	MICROFONO DE ALTA GAMA INALAMBRICO PROFESIONAL	UNIDAD / EVENTO
12	MICROFONO TIPO HAND HELDS CON CAPSULA DINAMICA SUPERCARDIOIDE	UNIDAD / EVENTO
13	MICROFONO INALAMBRICO DE DIADEMA, O DE SOLAPA, O DE MANO BASICO	UNIDAD / EVENTO
14	MICROFONO TIPO COUNTRYMAN O EQUIVALENTE	UNIDAD / EVENTO
15	MICROFONO CUELLO DE GANZO	UNIDAD / EVENTO
16	CUBRE CABLES DE 4 LINEAS X METRO	UNIDAD / EVENTO
17	MONITOR PERSONAL IN EAR CON SISTEMA DE COMBINADOR DE ANTENA: Máximo de 1680 frecuencias, ajustable en pasos de 25 kHz 20 bancos de frecuencia, cada uno con hasta 16 canales preajustados de fábrica, sin intermodulación 6 bancos de frecuencia con hasta 16 canales programables	UNIDAD / EVENTO
18	TV LED SMART TV DE 50". UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD / EVENTO
19	TV LED SMART TV DE 60". UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD / EVENTO
20	TV LED SMART TV DE 80". UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD / EVENTO
21	Alquiler de consola de videojuegos con fecha de lanzamiento 2020 o posterior para realización de torneos virtuales	UNIDAD / EVENTO
22	"PANTALLA LED 6 M CUADRADOS INDOOR CURVA, PASO DE PIXEL 3,91 MM, RESOLUCION DE MODULO 64X64 PUNTOS, GABINETE DE 500 X 500 MM O 500 X 1000 MM, BRILLO MAYOR 1600 CD/M2, P3.91 CURVO PANEL DE PANTALLA LED CON UN ÁNGULO DE AJUSTADOR PARA DIFERENTES FORMAS DE PANTALLA CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: EL GABINETE ESTÁ FABRICADO CON MATERIAL DE ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN, RESISTENTE Y DURADERO, LARGA VIDA ÚTIL HASTA 100000HORAS, PESO LIVIANO Y SUPER DELGADO, A MENOS DE 75MM DE ESPESOR Y A SÓLO 8 KG POR PANEL PARA 500X500MM,13,5KGS POR PANEL PARA 500X1000MM, ES PORTÁTIL Y FÁCIL DE MOVER, DISEÑO DE ALQUILER DE GABINETE, PUEDE SER FIJO O COLGADO,Y FÁCIL DE INSTALAR Y DESMONTAR CON BLOQUEO RÁPIDO, ALTA FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE HASTA 3.000 HZ, Y DE ALTA RELACIÓN DE CONTRASTE DE 5.000:1,REAL Y COLORES VIVOS Y EL EFECTO DE VISIÓN ./ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

23	"PANTALLA LED 12 M CUADRADOS INDOOR CURVA, PASO DE PIXEL 3,91 MM, RESOLUCION DE MODULO 64X64 PUNTOS, GABINETE DE 500 X 500 MM O 500 X 1000 MM, BRILLO MAYOR 1600 CD/M2, P3.91 CURVO PANEL DE PANTALLA LED CON UN ÁNGULO DE AJUSTADOR PARA DIFERENTES FORMAS DE PANTALLA CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: EL GABINETE ESTÁ FABRICADO CON MATERIAL DE ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN, RESISTENTE Y DURADERO, LARGA VIDA ÚTIL HASTA 100000HORAS, PESO LIVIANO Y SUPER DELGADO, A MENOS DE 75MM DE ESPESOR Y A SÓLO 8 KG POR PANEL PARA 500X500MM,13,5KGS POR PANEL PARA 500X1000MM, ES PORTÁTIL Y FÁCIL DE MOVER, DISEÑO DE ALQUILER DE GABINETE, PUEDE SER FIJO O COLGADO,Y FÁCIL DE INSTALAR Y DESMONTAR CON BLOQUEO RÁPIDO, ALTA FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE HASTA 3.000 HZ, Y DE ALTA RELACIÓN DE CONTRASTE DE 5.000:1,REAL Y COLORES VIVOS Y EL EFECTO DE VISIÓN./ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
24	"PANTALLA LED 12 M CUADRADOS OUTDOOR CURVA, PASO DE PIXEL 3,91 MM, RESOLUCION DE MODULO 64X64 PUNTOS, GABINETE DE 500 X 500 MM O 500 X 1000 MM, BRILLO MAYOR 1600 CD/M2, P3.91 CURVO PANEL DE PANTALLA LED CON UN ÁNGULO DE AJUSTADOR PARA DIFERENTES FORMAS DE PANTALLA CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: EL GABINETE ESTÁ FABRICADO CON MATERIAL DE ALUMINIO FUNDIDO A PRESIÓN, RESISTENTE Y DURADERO, LARGA VIDA ÚTIL HASTA 100000HORAS, PESO LIVIANO Y SUPER DELGADO, A MENOS DE 75MM DE ESPESOR Y A SÓLO 8 KG POR PANEL PARA 500X500MM,13,5KGS POR PANEL PARA 500X1000MM, ES PORTÁTIL Y FÁCIL DE MOVER, DISEÑO DE ALQUILER DE GABINETE, PUEDE SER FIJO O COLGADO,Y FÁCIL DE INSTALAR Y DESMONTAR CON BLOQUEO RÁPIDO,ALTA FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE HASTA 3.000 HZ, Y DE ALTA RELACIÓN DE CONTRASTE DE 5.000:1,REAL Y COLORES VIVOS Y EL EFECTO DE VISIÓN./ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
25	PUBLICIDAD CON VALLA LED PITCH 4 MM OUT DOOR EN VEHICULO CON SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, TECNOLOGIA LED, FULL COLOR, 6 MTS CUADRADOS, SONIDO DE 1000 VATIOS, INVERSOR DE ENERGIA, TARIMA PEQUEÑA, BARANDAS (OPCIONALES), CONSLOLA ANALOGA - VALOR HORA	VALOR HORA
26	Servicio de dron con piloto certificado, cámara de mínimo 4K, estabilizador de 3 ejes, cumpliendo la normatividad de la Aerocivil. Incluye entrega del material.	UNIDAD / EVENTO
27	PISO MADERA CON BASE - METRO CUADRADO	COSTO METRO CUADRADO
28	TECHO EN TRIMALLA (COSTO METRO CUADRADO)	COSTO METRO CUADRADO
29	Valla publicitaria fija con impresión e instalación para promoción de los eventos o actividades de mínimo 7 MTS X 3 MTS, incluye diseño, impresión, instalación y desmonte valor por mes	UNIDAD / EVENTO
30	Valla publicitaria fija con impresión e instalación para promoción de los eventos o actividades de mínimo 12 MTS X 4 MTS, incluye diseño, impresión, instalación y desmonte valor por mes	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

31	FALDON PARA TARIMA IMPRESO EN LONA DE MINIMO 11 ONZAS A FULL COLOR. COSTO X METRO CUADRADO	COSTO METRO CUADRADO
32	CABEZA MOVIL WASH. UNIDAD POR EVENTO. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
33	BARRAS DE LED 12 LED*3W RGB 3 EN 1 MODO AUTOMÁTICO/ AUDIO RÍTMICO/ DMX/ MASTER SLAVE. 5/ 8/ 14/ 26/ 50 CANALES DMX. PESO 2KGV. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
34	REFLECTORES LED, LED REFLECTOR 300W 6500K DE ALTO RENDIMIENTO Y BAJO CONSUMO DE ENERGÍA HASTA EN UN 80% COMPARADO CON LOS REFLECTORES HALÓGENOS Y SIMILARES, DE ENCENDIDO INMEDIATO. QUE NO GENERE RUIDO NI PARPADEOS, PRODUCTOS SALUDABLES YA QUE NO PRODUCEN EMISIONES UV/IR. PRODUCTO ECO AMIGABLE. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
35	CABEZA MÓVIL HÍBRIDA BSW 100W, REFLECTORES LED, LED REFLECTOR 300W 6500K DE ALTO RENDIMIENTO Y BAJO CONSUMO DE ENERGÍA HASTA EN UN 80% COMPARADO CON LOS REFLECTORES HALÓGENOS Y SIMILARES, DE ENCENDIDO INMEDIATO. QUE NO GENERE RUIDO NI PARPADEOS, PRODUCTOS SALUDABLES YA QUE NO PRODUCEN EMISIONES UV/IR. PRODUCTO ECO AMIGABLE. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
36	CABEZA MOVIL BEAM. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
37	MAQUINA DE HUMO. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
38	VOLCAN (POLVORA FRIA) DE 3 METROS DE ALTURA Y 30 SEGUNDOS. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
39	MAQUINAS LANZALLAMAS. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
40	PAR LED RGBW DE MINIMO 15 W. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
41	"ELIPSOIDAL 575. COMPATIBLE CON LÁMPARA DE 575W. ÁNGULO DE PROYECCIÓN: 50º. MATERIALES ALTAMENTE RESISTENTES. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
42	"REFLECTORES LED, LED REFLECTOR 300W 6500K DE ALTO RENDIMIENTO Y BAJO CONSUMO DE ENERGÍA HASTA EN UN 80% COMPARADO CON LOS REFLECTORES HALÓGENOS Y SIMILARES, DE ENCENDIDO INMEDIATO. QUE NO GENERE RUIDO NI PARPADEOS, PRODUCTOS SALUDABLES YA QUE NO PRODUCEN EMISIONES UV/IR. PRODUCTO ECOAMIGABLE". UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
43	CABEZA MÓVIL HÍBRIDA BSW 100W, REFLECTORES LED, LED REFLECTOR 300W 6500K DE ALTO RENDIMIENTO Y BAJO CONSUMO DE ENERGÍA HASTA EN UN 80% COMPARADO CON LOS REFLECTORES HALÓGENOS Y SIMILARES, DE ENCENDIDO INMEDIATO. QUE NO GENERE RUIDO NI PARPADEOS, PRODUCTOS SALUDABLES YA QUE NO	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

	PRODUCEN EMISIONES UV/IR. PRODUCTO ECO AMIGABLE. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	
44	Cabeza móvil Spot con lámpara de 1200W, cambio de color CMY, 1 rueda de 6 colores fijos, correctores CTO variables, 2 ruedas de gobos (1 rueda 5 rotativos, 1 rueda 7 fijos) zoom de 10º a 60º, sistema de 4 cuchillas de encuadre regulables y giratorias +/- 50º, dimmer de cristal tintado progresivo y estrobo de doble hoja. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
45	Cabeza móvil Wash con lámpara de 1500W, 54.000 lumens, 6 ruedas de control de color (2 de 5 colores fijos, 3 para cambio de color CMY, 1 x corrección CTO variable, zoom de 10º a 60º, sistema de difusores internos regulables, desplazables e intercambiables (Fresnel-Buxom), dimmer de cristal tintado progresivo, estrobo de doble hoja, juego de 3 lentes frontales intercambiables (Fresnel, clara, difusa). UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
46	"CABEZA MOVIL DE ALTA GAMA VOLTAJE: AC90-260V-50/60HZ " • POTENCIA: 250W • FUENTE DE LUZ: LED 19*15W 4EN1 (R.G.B.W) • ZOOM: 8º-58º • CANALES DMX: 14/25CH • DISPLAY: LCD • PAN 540º (16bit) / TILT 240º(16bit) • STROBO 1-25/DIMER-100% LINEAL • CONTROL: DMX 512/MASTER-ESCLAVO/SOUND/AUTO • MEDIDAS:32*21*38cm • PESO: 8 KG • PROTECCION: IP-20. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
47	LUZ STROBO PROFESIONAL de 3.000W Temperatura de color 5.600 ºK Efecto continuo de cegadora con fundido automático Control de calentamiento integrado elimina el tiempo de espera de enfriamiento Duración del flash, intensidad y frecuencia variables Efectos especiales preprogramados Refrigeración por ventilador Lámpara de Xénon de larga duración Controlable por DMX o modo en solitario DMX. Modos de 1, 3 y 4 canales. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
48	cabeza móvil LED WashBeam: Control individual de cada pixel RGBW para crear dinámicos efectos de vídeo. Zoom 4º-50º Mezcla de color RGBW o CMY Emulación de lámpara de tungsteno con blancos de 2700º y 3200º Kelvin Sistema óptico de zoom 12:1 Rueda de color virtual Efecto de estrobo variable CTO variable 2700-8000K Pixel effects y patterns preprogramados Efecto arcoíris con velocidad variable Innovador efecto flower con rotación en ambas direcciones a una velocidad variable Pan 540º Tilt 230º. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
49	Estrobo LED de color: fuente LED RGBW de mínimo 1.800 W, control individual por segmentos, mezcla de color RGBW, estrobo variable hasta 30 Hz, dimmer 0–100 %, protocolos DMX-512 y Art-Net/sACN, operación DMX o autónoma, conectores XLR de 3 y 5 pines. Unidad por evento / máximo por un día.	UNIDAD / EVENTO

50	"BLINDER: TENSIÓN DE ENTRADA: A90--240V, 50--60HZ, POTENCIA TOTAL: 400 W, FUENTE DE LED: 4X100 W COB, BLANCO CÁLIDO CTO, DMX- CONTROL, CANALES: 2 - 6 DMX CANALES, MODOS OPERACIONALES: DMX512, EJECUCIÓN AUTOMÁTICA, ACCIÓN DE SONIDO, STROBE, INDEPENDIENTE Y MAESTRO/ESCLAVO, CON RICOS PROGRAMAS INTEGRADOS AVANZADOS, LED DE LARGA DURACIÓN (MÁS DE 60.000 HORAS), SEÑAL DE CONTROL: ESTÁNDAR INTERNACIONAL DMX512, COLOR DEL CUERPO DE LA LÁMPARA, NIVEL DE PROTECCIÓN: IP20, TAMAÑO DEL PRODUCTO: 45X28X42 CM, PESO: 10 KG, CERTIFICADO: CE & ROHS & UL & SAA" . UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
51	MAQUINA DE HUMO HAZE: Máquina de neblina a base de agua Salida alta y continua llena habitaciones grandes rápidamente Ventilador de bajo ruido para aplicaciones donde el sonido extraño es un problema Bruma directa a cualquier ubicación utilizando la cuchara ajustable incorporada La salida de neblina incorporada y las perillas de velocidad del ventilador ofrecen un funcionamiento suave e independiente Control en profundidad utilizando el control remoto con cable FC-T incluido o mediante DMX Pantalla LED de 4 botones para acceder a las funciones del panel de control. Funciona con Control por control remoto alámbrico o por DMX" y "Funciona con líquido para haze a base de agua, incluido en el servicio. Diseño compacto con soporte para colgar (incluido), ideal para usar en aplicaciones donde el espacio es limitado. UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
52	Consola de iluminación profesional digital, apta para el control de sistemas de iluminación convencional, LED y cabezas móviles en eventos en vivo. Que permita el control simultáneo de todos los equipos y canales de iluminación conectados al sistema del evento. Que permita importar o guardar programaciones (shows) en memoria USB o formato digital Capacidad de programación de presets (preajustes), cues (escenas), páginas, secuencias y efectos dinámicos. Capacidad de control de 256 universos DMX, de forma nativa o mediante procesadores o nodos externos incluidos en el servicio. 8.192 parámetros controlables, con prioridad de mezcla HTP/LTP. 6 salidas DMX 3 Pantalla(s) táctil(es) integrada(s) para programación y visualización, de 15,4" pulgadas. Posibilidad de conectar mínimo 2 monitor(es) externo(s). 1 pantalla de control multitáctil interna 9 " 30 faders de ejecución (playback), preferiblemente motorizados. Teclado alfanumérico para programación, integrado o externo. Respaldo de energía (UPS integrada o externa) que garantice la continuidad de la operación ante cortes de energía durante el evento. Faders maestros o de crossfade para transiciones entre escenas. Teclas retroiluminadas que permitan la operación en condiciones de baja luz. Alimentación eléctrica de 110/220 V, 60 Hz.	UNIDAD / EVENTO
53	Cryojet DOBLE TUBO Co2, Display Digital, 6m Manguera Salida: gas dióxido de carbono de alto rendimiento (CO2) Modo de control: control DMX512 y control manual. Canales DMX: 1 canal de spray de CO2 (0-255) ENCENDIDO Enlazable: DMX / Power in / out (poder bloqueable) Voltaje: AC110V Potencia: 30W Alcance: 8-10 metros. Presión nominal: hasta 1400Psi Longitud de la manguera: 6 metros con conector rápido.	UNIDAD / EVENTO
54	CAÑON CONFETI VENTURY - (PAPEL METALIZADO PRESURIZADO POR CO2)	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

55	ESPARCULAR: Voltaje:/50-60Hz Potencia de trabajo: 600W/650W Temperatura de trabajo: -10-50 ℃ Fusible: 110V/10A, 220V/15A Tiempo de precalentamiento: 2-3 minutos Altura de pulverización: 1-5m Dirección de pulverización: vertical hacia arriba; recto hacia abajo Tipo de interfaz: Interfaz DMX dual, interfaz de alimentación de CA dual Modo de control: remoto/ Canal: 2 canales (1 canal es de precalentamiento. 2 canales rociados) Material de la carcasa: aleación de aluminio, alta densidad Tamaño del producto: 21x21x25cm; Tamaño del paquete: 29x29x34cm, 52x27X31cm(2 cm). Peso neto: 4,8 kg Peso bruto: 6,8 kg Funda de vuelo personalizada: 53x32x30cm(2 cm), 53x42x43cm(4 cm) Lista de embalaje: máquina + manual + cable de señal DMX (1,5 m)+ Cable de conexión (1,5 m)+ cable de alimentación (1,5 m)+ control remoto. Costo por Sobre de polvora fria.	UNIDAD / EVENTO
56	STREAMER DOBLE O LANZA SERPENTINAS: Dimensiones: 34 x 35 x 110 cm de Mortero Peso: 10 kilos Alimentación: 150 watt , se carga con aire con un compresor Serpentinas 4 tubos de serpentinas de 2cm x 4m de largo Alcance: hacia adelante o en ángulo de 8 a 10 metros Uso: Interior / exterior. Costo por disparo	UNIDAD / EVENTO
57	TRANSMISIÓN STREAMING BASICA: 1 CAMARA, SWITCHER HD BROADCAST GENERADOR DE CARACTERES, DDR PARA RODAR VÍDEOS, FOTOS, POWER POINT SISTEMA DE VÍDEO LLAMADAS PRIVADAS (HASTA 8 EN SIMULTÁNEA) CONSOLA DE AUDIO, MICRÓFONOS , DISTRIBUIDOR DE VÍDEO MALETA DE TRANSMISIÓN POR IP PLATAFORMA DE STREAMING PROPIA, CDN PROPIA REPUBLICACION EN SIMULTÁNEA A FACEBOOK,YOUTUBE,INSTAGRAM Y TWITTER PERSONAL TÉCNICO VALOR HORA TRANSMISION	UNIDAD / EVENTO
58	TRANSMISIÓN STREAMING PEQUEÑA: 2 CÁMARAS HD BROADCAST SWITCHER HD BROADCAST GENERADOR DE CARACTERES, DDR PARA RODAR VÍDEOS, FOTOS, POWER POINT SISTEMA DE VÍDEO LLAMADAS PRIVADAS (HASTA 8 EN SIMULTÁNEA) CONSOLA DE AUDIO, MICRÓFONOS DISTRIBUIDOR DE VÍDEO, MALETA DE TRANSMISIÓN POR IP PLATAFORMA DE STREAMING PROPIA CDN PROPIA REPUBLICACION EN SIMULTÁNEA A FACEBOOK,YOUTUBE,INSTAGRAM Y TWITTER PERSONAL TÉCNICO VALOR HORA TRANSMISION	UNIDAD / EVENTO
59	TRANSMISIÓN STREAMING GRANDE: 3 CÁMARAS DE VIDEO RESOLUCIÓN HD 1 SWITCHER O MEZCLADOR DE SEÑALES DE VIDEO GRAFICACIÓN CON GENERADOR DE CARACTERES DE ACUERDO A UN PAQUETE GRÁFICO 3 CAMARÓGRAFOS 1 DIRECTOR DE CÁMARAS 1 TÉCNICO DE PUNTO FIJO INTERFAZ DE AUDIO USB COMPUTADOR DEDICADO PARA DESARROLLO DE TRANSMISIÓN INTERCOM A 4 SEÑALES CONECTIVIDAD CON TODAS LAS REDES SOCIALES DEL CLIENTE (SE DEBEN ENTREGAR TEMPORALMENTE CREDENCIALES DE ADMINISTRADOR PARA EMISIÓN EN DIRECTO) ENCODER DIGITAL SDI - HDMI MALETA DE TRANSMISIÓN CON TRIPLE CONECTIVIDAD A INTERNET SERVICIO PARA CONECTAR HASTA 1.000 PERSONAS AL MISMO TIEMPO SIN RETRASOS NI LATENCIA VALOR HORA TRANSMISION	UNIDAD / EVENTO

60	SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION A 2 CAMARAS, CAMARAS EN FORMATO 4K, ENVIO DE SEÑAL EN SEÑAL SDI Y HDMI, VIDEO PROCESADOR PARA ENVIO DE SEÑAL- VALOR 1 HORA	VALOR X HORA
61	PUESTO FIJO: COMPUTADOR CON PROCESADOR ESPECIALIZADO PARA VIDEO, SWITCHER DIGITAL CON PROCESADOR DE CARACTERES DE MINIMO 8 CANALES, CAJAS CONVERTIDORAS BIDIRECCIONALES DE SDI A HDMI, CAPTURADORA DE VIDEO, CAPTURADORA DE AUDIO, CABLEADO, ENTRE OTROS	VALOR X HORA
62	CARPA 16 MTS CUADRADOS, RECTANGULAR Y ESTRUCTURA EN METAL. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
63	CARPAS 16 MTS CUADRADOS ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LONA IGNIFUGA CON LATERALES NORMA M2 DE BASE CUADRADA EN FORMA DE PAGODA. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
64	CARPAS 25 MTS CUADRADOS ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LONA IGNIFUGA CON LATERALES NORMA M2 DE BASE CUADRADA EN FORMA DE PAGODA. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
65	"CARPAS 36 MTS CUADRADOS ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LONA IGNIFUGA CON LATERALES NORMA M2 DE BASE CUADRADA EN FORMA DE PAGODA./ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
66	CAMERINO SENCILLO: Carpa de 6x4 o 6x6 cerrada cuatro paredes, con piso, suministro de energía./ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
67	TECHO GROUND SUPPORT DE 12 X 12 M, SISTEMA DE ARMADO EN TRUSS DE MINIMO 30 X 30, CON SISTEMAS DE ELEVACION A TRAVES DE SISTEMAS MECANICOS, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE FIJACION Y/O ANCLAJE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
68	TECHO GROUND SUPPORT DE 12 X 15 M, SISTEMA DE ARMADO EN TRUSS DE MINIMO 30 X 30, CON SISTEMAS DE ELEVACION A TRAVES DE SISTEMAS MECANICOS, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE FIJACION Y/O ANCLAJE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
69	TECHO GROUND SUPPORT DE 12 X 18 M, SISTEMA DE ARMADO EN TRUSS DE MINIMO 30 X 30, CON SISTEMAS DE ELEVACION A TRAVES DE SISTEMAS MECANICOS, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE FIJACION Y/O ANCLAJE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
70	PABELLON DE 20 X 40 M, SISTEMA DE ESTRUCTURA EN ALUMINIO, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE ANCLAJE, Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

71	PABELLON EN MODULOS DE 20 X 5 M, SISTEMA DE ESTRUCTURA EN ALUMINIO, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE ANCLAJE, Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
72	PABELLON EN MODULOS DE 12 X 5 M, SISTEMA DE ESTRUCTURA EN ALUMINIO, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE ANCLAJE, Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO/ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
73	PABELLON EN MODULOS DE 10 X 6 M, SISTEMA DE ESTRUCTURA EN ALUMINIO, LONA IGNIFUGA, SISTEMA DE ANCLAJE, Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA SEGURIDAD DEL EVENTO. COSTO POR MODULO/ UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
74	TRIMALLA PARA LA ELABORACION DE BACKING, ESCENOGRAFIAS, TOTEMS, ENTRE OTROS, COSTO POR METRO CUADRADO. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
75	TARIMA PROFESIONAL EN ALUMINIO, CUADRADOS TELESCOPICOS CON ALTURAS DE HASTA 140 CMS CON PISO ANTIDESLIZANTE E IMPERMEABLE, CON SISTEMAS DE NIVELACION, COSTO POR METRO CUADRADO. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	COSTO X METRO CUADRADO
76	TARIMA PROFESIONAL, EN PERFILERIA DE ALUMINIO, CON SISTEMAS DE NIVELACION, CON ALTURAS DE HASTA 100 CMS, CON MODULOS EN COLOR MADERA, COSTO POR METRO CUADRADO. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	COSTO X METRO CUADRADO
77	Tarima en Módulos de madera medidas 1.20x1mtr, estructura de hierro, escalera de acceso, faldón negro, piso en estoperol, incluye transporte, instalación, valor por metro cuadrado	COSTO X METRO CUADRADO
78	"TARIMA PROFESIONAL, EN PERFILERIA DE ALUMINIO, CON SISTEMAS DE NIVELACION, CON ALTURAS DE HASTA 100 CMS, CON MODULOS EN CRISTAL, COSTO POR METRO CUADRADO". / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	COSTO X METRO CUADRADO
79	"TRAMO DE TRUSS DE 1 M, EN ALUMINIO Y CON CERTIFICACION DE CALIDAD DE SISTEMA ORIGINAL (PARA DISEÑO DE ESCENOGRAFIAS O COLGADO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES). UNIDAD POR EVENTO". / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
80	"TRAMO DE TRUSS DE 2 M, EN ALUMINIO Y CON CERTIFICACION DE CALIDAD DE SISTEMA ORIGINAL (PARA DISEÑO DE ESCENOGRAFIAS O COLGADO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES). UNIDAD POR EVENTO". / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
81	"TRAMO DE TRUSS DE 3 M, EN ALUMINIO Y CON CERTIFICACION DE CALIDAD DE SISTEMA ORIGINAL (PARA DISEÑO DE ESCENOGRAFIAS O COLGADO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES). UNIDAD POR EVENTO". / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
82	Estructura Scaffold sección de 2 x 2.07 mts esto no incluye escalera ni plataforma. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

83	punto eléctrico de 100 voltios. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
84	BATERIA DE GAMA ALTA CON 01 BOMBO DE 22, 01 REDOBLANTE DE 14 CON SU BASE, 01 TOM 10, 01 TOM DE 12, 01 TOM DE PISO DE 16, 01 BASE PARA HI HAT CON SU RESPECTIVO CLUTCH, 04 BASES PARA PLATILLOS TIPO BOOM, 01 ALFOMBRA PARA BATERÍA Y 01 SILLA PARA BATERIA. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
85	SET DE PLATILLOS HI HAT, CRASH 16 CRASH 18 Y RIDE 20. / UNIDAD POR EVENTO / MAXIMO POR UN DIA	UNIDAD / EVENTO
86	AMPLIFICADOR DE BAJO DE 4X110, CABEZAL Y GABINETE, O COMBO, CON POTENCIA MAYOR A 100 WATTS	UNIDAD / EVENTO
87	AMPLIFICADOR DE GUITARRA DE 2X12, CABEZAL Y GABINETE, O COMBO, CON POTENCIA MAYOR A 100 WATTS	UNIDAD / EVENTO
88	STAND DOBLE PARA GUITARRA	UNIDAD / EVENTO
89	CONGAS PROFESIONALES: CONGA Y TUMBADORA CON SUS RESPECTIVAS BASES.	UNIDAD / EVENTO
90	BASE SENCILLA PARA TECLADO	UNIDAD / EVENTO
91	BASE DOBLE PARA TECLADO	UNIDAD / EVENTO
92	"TIMBAL LATINO DE ALTA GAMA CON 01 SOPORTE PARA CAMPANAS Y 01 BASE PARA PLATILLO"	UNIDAD / EVENTO
93	BONGO PROFESIONAL CON BASE	UNIDAD / EVENTO
94	MESA DE PERCUSIÓN	UNIDAD / EVENTO
95	DJEMBE PROFESIONAL CON BASE	UNIDAD / EVENTO
96	SINTETIZADOR PROFESIONAL DE 88 TECLAS (TECLADO)	UNIDAD / EVENTO
97	GUITARRA ELECTRICA PROFESIONAL	UNIDAD / EVENTO
98	PLEXIGLASS (CABINA PARA BATERIA)	UNIDAD / EVENTO
99	ARREGLO FLORAL PARA CENTRO DE MESA EN FLOR NATURAL	UNIDAD / EVENTO
100	ARREGLO FLORAL PARA ECENARIO TIPO PEAÑA O COLUMNA EN FLOR NATURAL	UNIDAD / EVENTO
101	AREGLO FLORAL PARA ESCENARIO TIPO JARDIN EN FLOR NATURAL	UNIDAD / EVENTO
102	SEPARADORES O VALLAS METALICAS DE 2.20 METROS DE LADO POR 1.20 DE ALTO	UNIDAD / EVENTO
103	ALQUILER DE SOFAS BLANCOS, SALAS LOUNGE,DOS PUFF Y MESA DE CENTRO	UNIDAD / EVENTO
104	SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO	UNIDAD / EVENTO
105	Sillas tifanny metálicas con cojines blanca, negra o en flores	UNIDAD / EVENTO
106	MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS. UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD / EVENTO
107	"MANTEL Y SOBRE MANTEL PARA MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS. UNIDAD POR EVENTO "	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

108	TABLON 2.40 X 0.60 SIN VESTIR	UNIDAD / EVENTO
109	TABLON 1.80 X 0.60 SIN VESTIR	UNIDAD / EVENTO
110	TABLON 1.20 X 0.60 SIN VESTIR	UNIDAD / EVENTO
111	MESA 4 PUESTOS 60X60	UNIDAD / EVENTO
112	MESA REDONDA 1.50 SIN VESTIR	UNIDAD / EVENTO
113	TABLON 2.40 X 0.60 VESTIDO	UNIDAD / EVENTO
114	TABLON 1.80 X 06.0 VESTIDO	UNIDAD / EVENTO
115	TABLON 1.20 X 0.60 VESTIDO	UNIDAD / EVENTO
116	MESA 60 X 60 4 PUESTOS VESTIDO	UNIDAD / EVENTO
117	MESA REDONDA 1.50 VESTIDA	UNIDAD / EVENTO
118	MESAS COCTELERAS EN ALUMINIO. UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD / EVENTO
119	MESAS COCTELERAS DE ACERO INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO. UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD / EVENTO
120	ZONAS PICNIC (COJINES + MANTEL) PARA 6 PERSONAS	UNIDAD / EVENTO
121	ZONAS PICNIC (MUEBLES EN ESTIBAS) PARA 8 PERSONAS	UNIDAD / EVENTO
122	ILUMINACION TIPO PICNIC (DIABLAS) COSTO X METRO	UNIDAD / EVENTO
123	DECORACIÓN CON FOLLAJE PARA EVENTOS	UNIDAD / EVENTO
124	SILLA COCTELERA EN ALUMINIO. UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD / EVENTO
125	ATRIL CON BRANDING. UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD / EVENTO
126	BAÑOS MOVILES. UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD / EVENTO
127	SALON PARA REUNIONES, EVENTOS DE 1 A 50 PERSONAS	UNIDAD / EVENTO
128	SALON PARA REUNIONES, EVENTOS DE 51 A 100 PERSONAS	UNIDAD / EVENTO
129	SALON PARA REUNIONES, EVENTOS DE 100 PERSONAS EN A 300 PERSONAS EN ZONA RURAL O URBANA	UNIDAD / EVENTO
130	CRISPETAS SALADAS O DULCES. COSTO X PAQUETE/UNIDAD	UNIDAD / EVENTO
131	ALGODÓN DE AZUCAR. COSTO X UNIDAD	UNIDAD
132	"DESAYUNO A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA: Desayuno tipo americano: huevos en diferentes presentaciones, 1 proteína: queso ó jamón, pan, bebida caliente ó fría ó: sandwich de jamón y queso, fruta, bebida caliente ó fría ó wrap de queso, pollo , jamón ó verduras, bebida caliente; ó desayuno típico: caldo de costilla, changua, ó pollo ó calentado ó tamal, arepa,queso, bebida caliente o fría; embalaje en material biodegradable."	UNIDAD
133	DESAYUNO SERVIDO A LA MESA EN HOTEL, CLUB, SALON DE EVENTOS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA: Desayuno tipo americano: huevos con opción de dos toppings, 1 proteína: queso ó jamón, canasta de pan, opción de jugo, bebida caliente, mantequilla, mermelada; ó: sandwich con jamón y queso, fruta, bebida caliente, porción de waffles ó pancakes con frutas, bebida fría o caliente , ó desayuno típico: caldo de costilla, changua, ó pollo ó calentado ó tamal, arepa,queso, bebida caliente o fría; incluye menaje.	UNIDAD

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

134	DESAYUNO BUFFETE EN HOTEL, CLUB, SALON DE EVENTOS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA: : huevos con opción de dos toppings (jamón, ó queso, ó maicitos, ó salchichas, ó tocineta ó queso), 1 guarnición (papa salteadaó yuca en salsa criolla, ó plátano frito ó papa rústica), 1 proteína:(jamón ó pollo ó chorizo), canastilla de panes variados (baguette,pandebono, croassant, almojabana, pan de cereales) opción de jugo natural, bebida caliente (café o chocolate), mantequilla, mermelada; calentados de frijol ó valluno,ó calentado bogotano ó arroz oriental, opción de 2 quesos (sabana o campesino), incluye menaje.	UNIDAD
135	ALMUERZO Ó CENA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA , compuesto por: Sopa ó crema ó consomé ó fríjoles mínimo 240 cc; 1 porción de proteína: opciones pollo, carne de res o cerdo, pescado, mínimo 200 g ;2 porciones de carbohidratos: papa, plátanos, cereales y productos derivados: arroz, pasta, entre otros 70 -150 gr ; ensalada fresca ó porción de verduras calientes o frías 30 - 50 gr; bebida acompañante de mínimo 200 cc.,empaque en material biodegradable	UNIDAD
136	ALMUERZO O CENA TIPO BUFFETE:Dos opciones de proteína animal de 200 grs pollo, cerdo, res, pescado; carbohidratos 150 gr tales como arroz (variedades: arroz primavera, blanco, al curry) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio);leguminosas 150gr (brocoli gratinado ó mix de vegetales parrillados); ensalada 150 gr (mezcla de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill, salteadas, a la crema, horneadas); cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta natural no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, que incluya una porción de fruta 100 gr. y postres de 100 gr.	UNIDAD
137	PARRILLADA: Protenía principal de res , cerdo ó pollo, 200 grs ; proteína acompañante: chorizo ó longaniza ó morcilla; arepa, papa, ensalada, salsa chimichurri; más bebida acompañante: gaseosa ó té de diversos sabores y/o jugos de frutas, en presentación mínimo de 200 ml	UNIDAD
138	REFRIGERIO OPCION 1:Productos de panadería rellenos de queso ó arequipe ó salchicha ó jamón; ó pasteles de hojaldre con rellenos de pollo ó jamón ó cordero ó salchichas ó porción de torta 50 a 100 gr proteína; más bebidas acompañantes como: gaseosa ó té de diversos sabores y/o jugos de frutas, en presentación mínimo de 200 ml	UNIDAD
139	REFRIGERIO OPCION 2: tostadas francesas frutas y miel ó bowl (granola, mix de frutas y yogurt),ó sandwich especial gratinado de pollo ó plato típico colombiano:chorizos acompañados de arepa, limón y tomate,cualquiera de las anteriores opciones acompañadas de bebida no alcohólica, fría o caliente de mínimo 200 ml; ó ensalada de frutas con helado	UNIDAD
140	REFRIGERIO OPCION 3: Porción individual en mesa de postres con diferentes sabores tales como: tres leches, ó maracuyá, ó milo, ó frutos rojos, ó postre típico de temporada: porción de natilla y buñuelo ó postre de: cholao con frutas de temporada	UNIDAD
141	SNACK TIPO 1: Hamburguesa artesanal: carne de res, queso tipo americano, pan artesanal, tocineta en tiras, cebolla, tomate, lechuga y salsas, acompañada de papas a la francesa, bebida no alcholólica:gaseosa ó té de diversos sabores y/o jugos de frutas, en presentación mínimo de 200 ml	UNIDAD

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020
icontec
Certificación de Servicios

142	SNACK TIPO 2: perro caliente: pan, salchicha americana, ripio de papa, queso, variedad de salsas, bebida no alcholólica:gaseosa, té de diversos sabores y/o jugos de frutas, en presentación mínimo de 200 ML	UNIDAD
143	SNACK TIPO 3: lechona en empaque biodegradable, acompañada de arepa, bebida no alcholólica:gaseosa,ó té de diversos sabores y/o jugos de frutas, en presentación, mínimo de 200 ml. ó Arepa burguer: carne de hamburguesa, arepa, salsas, bebida no alcholólica:gaseosa,ó té de diversos sabores y/o jugos de frutas, en presentación, mínimo de 200 ml ó arepa burguer: carne de hamburguesa, arepa, salsas, bebida no alcoholica: gaseosa, o té de diversos sabores y /o jugos de frutas, en presentación minimo de 200 ml"	UNIDAD
144	Servicio individual de Café, aromática y aguas saborizadas. (Vr/ persona)	UNIDAD
145	HIDRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFA DE 20 LITROS	UNIDAD
146	HIDRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLA DE 1 LITRO	UNIDAD
147	HIDRATACIÓN SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLA DE 500 ML	UNIDAD
148	HIDRATACION SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLA DE 600 ML	UNIDAD
149	HIDRATACION SUMINISTRO DE AGUA EN BOLSA DE 300 ML	UNIDAD
150	SERVICIO DE VEHICULO TIPO TIJERA DE ELEVACION CON OPERARIO DURANTE 5 DIAS 8 HORAS DIARIAS.	UNIDAD
151	SERVICIO DE CAMA BAJA O PLANCHON PARA TARIMAS MOVILES CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE POR EVENTO	UNIDAD / EVENTO
152	VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES TIPO AMBULANCIA BASICA CON PERSONAL IDONEO PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE SER NECESARIO EN EVENTOS	UNIDAD / EVENTO
153	VEHICULO MICROBUS O BUS DE 28 PASAJEROS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O FUNCIONARIOS HACIA LOS EVENTOS O REUNIONES EN LA ZONA URBANA DE SANTAROSA	UNIDAD / EVENTO
154	VEHICULO MICROBUS O BUS DE 28 PASAJEROS PARA EL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, ENTRO OTROS	UNIDAD / EVENTO
155	VEHICULO TIPO JEEP DE 10 PASAJEROS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O FUNCIONARIOS HACIA LOS EVENTOS O REUNIONES EN LA ZONA RURAL DE SANTAROSA.	UNIDAD / EVENTO
156	VEHICULO TIPO MOTO CARRO PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS Y MATERIAL LOGÍSTICO REQUERIDO EN LOS EVENTOS (URBANO)	UNIDAD / EVENTO
157	VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES LOGÍSTICOS REQUERIDOS EN LOS EVENTOS (URBANO)	POR TRAYECTO
158	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON DOBLE TRACCIÓN O 4X4 PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES LOGÍSTICOS REQUERIDOS EN LOS EVENTOS (RURAL)	POR TRAYECTO
159	VEHICULO TIPO CAMION TIPO FURGON PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES LOGÍSTICOS REQUERIDOS EN LOS EVENTOS (URBANO)	POR TRAYECTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

160	VEHICULO TIPO CAMION TIPO FURGON PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES LOGÍSTICOS REQUERIDOS EN LOS EVENTOS (RURAL)	POR TRAYECTO
161	PAREJA DE DANZA FOLCLORICA O MODERNA VALOR POR SALIDA EN LA ZONA URBANA O RURAL DE SANTA ROSA	UNIDAD / EVENTO
162	GRUPO DE DANZA FOLCLORICA O MODERNA VALOR POR SALIDA EN LA ZONA URBANA O RURAL DE SANTA ROSA	UNIDAD / EVENTO
163	SOLISTA INSTRUMENTISTA, SHOW DE UNA HORA	UNIDAD / EVENTO
164	GRUPO DE TEATRO VALOR POR PRESENTACIÓN EN LA ZONA URBANA O RURAL DE SANTA ROSA DE CABAL	UNIDAD / EVENTO
165	CUENTERO Y/O POETA	UNIDAD / EVENTO
166	ARTISTA MURALISTA VALOR POR 5 METROS CUADRADOS DE MURAL EN ZONA URBANA O RUAL DE SANTA ROSA DE CABAL	UNIDAD / EVENTO
167	Canta pistero diferentes géneros valor por salida de 45 minutos.	UNIDAD / EVENTO
168	Papayero o chirimía valor por hora	UNIDAD / EVENTO
169	DUETO 1 SHOW DE 45 MINUTOS	UNIDAD / EVENTO
170	BANDA ALTERNATIVA LOCAL 1 SHOW DE 45 MINUTOS	UNIDAD / EVENTO
171	Gestión y cancelación de Derechos de gestión colectiva y derechos de autor, por cada 500 personas asistentes al evento	1/por cada 500 asistentes
172	Gestión y cancelación de Derechos conexos a la reproducción fonograbada , por cada 500 personas asistentes al evento	1/por cada 500 asistentes
173	MAESTRO DE CEREMONIA O PRESENTADOR O ANIMADOR PARA EL DESEMPEÑO DE DIFERENTES ACTIVIDADES	UNIDAD / EVENTO
174	INSTRUCTOR DE AEROBICOS O RUMBOTERAPIA DIRIGIDA	UNIDAD / EVENTO
175	PERSONAL DE LOGISTICA O AVANZADA	UNIDAD / EVENTO
176	COORDINADOR DE LOGISTICA	UNIDAD / EVENTO
177	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL O APARTA HOTEL EN LA ZONA URBANA O RURAL POR NOCHE SIN ALIMENTACION	UNIDAD / EVENTO
178	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL DE MEDIANA CATEGORÍA CON DESAYUNO INCLUIDO	UNIDAD / EVENTO
179	PERSONAL DE SERVICIO DE APOYO TECNICO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)	UNIDAD / EVENTO
180	PERSONAL DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)	UNIDAD / EVENTO
181	PERSONAL DE SERVICIO DE MESERO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)	UNIDAD / EVENTO
182	SERVICIOS DE DISEÑO, PLANIFICACION, CONCEPTUALIZACION TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTO MASIVO DE 1-100 PERSONAS, INCLUYE RENDERS REFERENCIALES	UNIDAD / EVENTO
183	SERVICIOS DE DISEÑO, PLANIFICACION, CONCEPTUALIZACION TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTO MASIVO DE 101-500 PERSONAS, INCLUYE RENDERS REFERENCIALES	UNIDAD / EVENTO
184	SERVICIOS DE DISEÑO, PLANIFICACION, CONCEPTUALIZACION TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTO MASIVO DE 501-1000 PERSONAS, INCLUYE RENDERS REFERENCIALES	UNIDAD / EVENTO
185	SERVICIOS DE DISEÑO, PLANIFICACION, CONCEPTUALIZACION TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DE	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

	EVENTO MASIVO 1000 -5000 PERSONAS, INCLUYE RENDERS REFERENCIALES	
186	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO 50 MEGAS	UNIDAD / EVENTO
187	ANCHETAS CON PRODUCTOS NACIONALES (BASICA)	UNIDAD
188	"SOUVENIR- TERMO METALICO PERSONALIZADO"	UNIDAD
189	Recordatorio Mugs sublimados. Costo x unidad	UNIDAD
190	Recordatorios en macetas de cemento de color (elección del cliente), con logo impreso, planta incluida, tarjeta con mensaje personalizado u/o cuidados de planta	UNIDAD
191	PARCIAL ELECTRICA DE 50 M	UNIDAD
192	ANIMADOR CON SHOW O PUESTA EN ESCENA DE 1 HORA	UNIDAD / EVENTO
193	"GRUPO MUSICAL CON 6 MUSICOS 1 SHOW DE 45 MINUTOS"	UNIDAD / EVENTO
194	"GRUPO MUSICAL CON 4 MUSICOS 1 SHOW DE 45 MINUTOS"	UNIDAD / EVENTO
195	SHOW DE TROVAS (2 PERSONAJES CON UN SHOW DE 45 MINUTOS) COSTO X HORA	UNIDAD / EVENTO
196	TROFEOS PERSONALIZADOS CONFORMA A LOS EVENTOS PARA RECONOMIENTO DE PARTICIPANTES EN CERTAMENES CULTURALES, ARTISTICOS O DEPORTIVOS	UNIDAD / EVENTO
197	ARBITRAJE PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS	UNIDAD
198	Faroles de cartón delgado en forma rectangular con motivo navideño y soporte de piso de 31 x 21 cms + velones	UNIDAD / EVENTO
199	Faroles de cartón delgado en forma rectangular con motivo navideño y soporte de piso de 16 cm x 6 cm x 17 cm + velones	UNIDAD
200	BRIGADA DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA EVENTOS PÚBLICOS - 4 personas con elementos de protección personal unidad por evento	UNIDAD
201	**Stand para eventos 2x2 m: Estructura modular de 2x2 metros, armable y reutilizable, incluye 1 mesa tipo plegable, 2 sillas plásticas o tipo conferencista, y 1 ayuda visual tipo pendón, banner enrollable o display de respaldo, apto para ferias, congresos o eventos institucionales.**	UNIDAD / EVENTO
202	Diplomas, certificados o cheques impresos en papel biodegradable de alta calidad, tamaño carta o A4, con diseño personalizado a color, textos y logos institucionales, acabado mate o brillante, resistentes al desgaste, entregados en tiempo acordado y listos para entrega a los participantes.	UNIDAD / EVENTO
203	Medallas metálicas personalizadas para eventos, fabricadas en aleación de zinc (zamak) de diámetro3,8 cm acabado en dorado, plateado o bronce, grabado láser o fotograbado, con cinta satinada o tricolor de 45 cm personalizada.	UNIDAD / EVENTO
204	Bono de premiación: Bono o certificado de reconocimiento entregado a participantes o ganadores de eventos, con valor de 500.000, válido para canje en establecimientos autorizados o en efectivo según condiciones establecidas.	UNIDAD / EVENTO
205	Bono de premiación: Bono o certificado de reconocimiento entregado a participantes o ganadores de eventos, con valor de 1.000.000, válido para canje en establecimientos autorizados o en efectivo según condiciones establecidas.	UNIDAD / EVENTO
206	Bono de premiación: Bono o certificado de reconocimiento entregado a participantes o ganadores de eventos, con valor de 2.000.000, válido para canje en establecimientos autorizados o en efectivo según condiciones establecidas.	UNIDAD / EVENTO

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

207	Tallerista departamental: Profesional calificado para impartir talleres especializados a nivel departamental, responsable de la preparación, desarrollo y evaluación del contenido, con experiencia comprobada en el área, cotizado por sesión o evento de dos horas incluyendo los gastos de traslado y alimentación	UNIDAD / EVENTO
208	**Tallerista nacional: Profesional calificado para impartir talleres especializados a nivel nacional, responsable de la planificación, ejecución y evaluación del contenido, con experiencia comprobada en el área, cotizado por sesión o evento de dos horas que incluya los gastos de traslado, alimentación y hospedaje si se requiera.**	UNIDAD / EVENTO
209	**Lapicero bandeado: Bolígrafo con cuerpo estampado o serigrafiado, con tinta azul o negra, mecanismo retráctil o tapa, diseño ergonómico, cotizado por unidad.**	UNIDAD / EVENTO
210	**Agenda brandeada: Cuaderno o agenda con cubierta personalizada mediante impresión o serigrafía, tamaño estándar (A5 o carta), con hojas rayadas o en blanco, encuadernación resistente, cotizada por unidad.**	UNIDAD / EVENTO
211	**Botones brandeados: Botones metálicos o plásticos con diseño personalizado mediante impresión a color o serigrafía, tamaño estándar (25 a 45 mm de diámetro), con pin de sujeción en la parte trasera, cotizados por unidad.**	UNIDAD / EVENTO
212	Cenefa 12 cm de grosor : Franja decorativa personalizada mediante impresión por metro	UNIDAD / EVENTO
213	Tela Dacron negro x metro	UNIDAD / EVENTO
214	PLACA CONMEMORATIVA EN PENTAGONO RECTANGULAR ALTURA 16 X13 DE ANCHOX 0,6 DE ANCHO EN MATERIAL DE VIDRIO PERSONALIZADA	UNIDAD / EVENTO
215	Hospedaje para una persona en Santa Rosa de Cabal que incluya desayuno	UNIDAD/EVENTO
216	Hospedaje para una persona a nivel nacional que incluya desayuno	UNIDAD/EVENTO
217	Personal de atención prehospitalaria y rescate por 8 horas de cubrimiento	UNIDAD/EVENTO
218	PENDON IMPRESIÓN FULL COLOR TAMAÑO 2 X 1 METROS, CON ESTRUCTURA TIPO ARAÑA	UNIDAD/EVENTO
219	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS DE 12 HORAS	UNIDAD/EVENTO
220	Sistema electrico de 110 v certificado para puntos electricos en eventos, cable encauchetado y tomas profesionales. UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD/EVENTO
221	Reflector led de 30w. UNIDAD POR EVENTO	UNIDAD/EVENTO
222	Faroles en cartón 50x70 cm incluye troquelado adhesivo, incluye 1 velon	UNIDAD/EVENTO
223	Volantes dimensión plegable 20.5x22cm impresión propalote, ambas caras full color	UNIDAD/EVENTO
224	Volantes dimensión 20.5x12.25 cm impresión propalote ambas caras dull color	UNIDAD/EVENTO

3. **PLAZO ESTIMADO**: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) EL SERVICIO SE ESTIMA HASTA AGOTAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO, EN TODO CASO, EL PLAZO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2): Donde se requieran los servicios de logística, tanto en la zona urbana como en la zona rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo2.2.1.1.2.1.1., 4):** La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal hasta por **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($317.700.000).**

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4o Decreto 1082 de 2015)

Para determinar el valor del contrato, cada secretaría conforme a las necesidades establecidas y el promedio de los valores unitarios de los ítems a requerir, determinó el valor promedio necesario para ejecutar todas las actividades; lo anterior, conforme al análisis del sector realizado que está soportado en cotizaciones solicitadas a empresas dedicadas a la prestación de servicios logísticos, obteniendo los valores estipulados en el presupuesto oficial, a partir del promedio de dichas cotizaciones.

NOTA 1: El presupuesto está en el análisis del sector,".

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N. A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N. A *
Rete ICA	Nacional	0.5% **
Tasa Pro- Deporte y Recreación	Municipal	2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

5.2. RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número y fecha de l CDP	**Rubro**	**Nombre de l Rubro**	**Valor del CDP**	**Valor a afectar**
2151 del 27/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$48.000.000	$48.000.000
1475 del 25/06/2026	2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 300.000.000	$ 160.000.000

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

1441 del 18/06/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 60.000.000	$ 60.000.000
1358 del 27/05/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 49.700.000	$ 49.700.000

5.3 FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2):

Los pagos del presente contrato se efectuarán mediante actas parciales, con base en los valores unitarios presentados en la oferta del proponente y en los servicios efectivamente prestados durante la ejecución contractual. Dicho pago procederá una vez se demuestre la correcta ejecución del objeto contractual y cuente con la aprobación previa del supervisor del contrato.

Todo pago que autoricen las supervisiones designadas por el Municipio debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión de cada secretaría.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro bienes y servicios	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál Prestación de Servicios	X

7. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación pública	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	X
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

7.1. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Selección Abreviada: La Selección Abreviada constituye una modalidad de selección objetiva prevista en la normativa colombiana, diseñada para aquellos casos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, resulta procedente adelantar procesos simplificados que permitan garantizar la eficiencia, transparencia y economía en la gestión contractual, en concordancia con los principios que orientan la contratación estatal y el cumplimiento de los fines de la administración pública. Esta modalidad permite desarrollar procedimientos de selección acordes con las particularidades de la contratación, procurando una adecuada articulación entre las necesidades institucionales, la gestión de los recursos públicos y las disposiciones que regulan la actividad contractual de las entidades estatales.

El presente proceso de selección se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, que establece medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos; la Ley 1474 de 2011, que contempla disposiciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención de la corrupción; y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta, entre otros aspectos, los procedimientos de contratación estatal, así como las demás disposiciones concordantes y aplicables. Este marco normativo constituye el fundamento para el desarrollo de las actuaciones contractuales, bajo criterios de planeación, legalidad y adecuada gestión administrativa, en armonía con los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada comprende diferentes causales de procedencia, cuya aplicación depende de las condiciones particulares de cada contratación. En este sentido, la determinación de la modalidad de selección se realiza atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el respectivo procedimiento, con el propósito de atender la necesidad identificada por la entidad mediante mecanismos de selección acordes con el marco normativo vigente. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla las disposiciones reglamentarias correspondientes a esta modalidad,

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

estableciendo el marco procedimental aplicable según las características de la contratación y la causal legal que la sustenta.

En consecuencia, el Municipio de Santa Rosa de Cabal adelantará el presente proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada, en observancia del régimen jurídico aplicable y de los principios que orientan la contratación estatal, buscando satisfacer la necesidad institucional identificada y asegurar que la selección del contratista responda a criterios objetivos y a los fines propios de la gestión pública.

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1. ANALISIS DEL MERCADO

Económico: Análisis del mercado anexo.

Técnico: El municipio de Santa Rosa de Cabal, está interesado en contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y operativa, que garantice toda la logística requerida por las secretarías de despacho, dando cumplimiento a los componentes técnicos exigidos por la Entidad Municipal, los cuales hacen parte del presente estudio previo.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

CONTRATO	OBJETO	VALOR
803-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL	3.227.550.071,15

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

	EN LA VIGENCIA 2025.	
602-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2024	$ 3.008.842.574
487-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2023	$1.930.000.000
569-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2022.	$1.128.813.600
503-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2021	$ 435.578.674

8.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: En el mercado laboral del país existe una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de apoyar las funciones misionales de las administraciones municipales; en este sentido se cuenta con cotizaciones idóneas para el cumplimiento del objeto contractual

Asimismo, en el Departamento de Risaralda se encuentran un número considerable de empresas que ofertan lo requerido por la administración. También en el Municipio de Santa Rosa de Cabal está existen empresas y personas naturales que ofrecen los servicios requeridos.

9. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, o cualquier otra forma asociativa que esté determinada por la Ley, conformada por personas jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar, cumpliendo con los requisitos exigidos dentro del proceso.

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

de este para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la entidad verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución. La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Anexo referido en el pliego de condiciones.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE): Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) años más.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente según la normatividad.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente

proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

c. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL: Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.

d. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

e. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Allegar Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Debe tener vigente y en firme su inscripción en el R.U.P. al momento de la presentación de los documentos habilitantes de acuerdo con lo estipulado en la Ley. Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el R.U.P.

f. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando aplique):

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

g. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE: La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL)

y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación; deberán encontrarse plenamente identificados y en firme las calidades de representante legal y de revisoría fiscal dado el caso, al momento del cierre de la convocatoria.

h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la -DIAN.

i. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

j. ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

k. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la SECRETARÍA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

l. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

m. CERTIFICADO ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018. Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; se verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre inhabilitado por este tipo de conductas.

n. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Se aceptará la cédula de ciudadanía en cualquiera de sus versiones válidas expedidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, incluyendo la cédula amarilla con hologramas y la cédula digital. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá acreditarse respecto del representante legal de cada uno de sus integrantes o del apoderado debidamente facultado para presentar la propuesta, según corresponda.

o. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

p. LIBRETA MILITAR (PERSONA NATURAL): Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.

q. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

r. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del MUNICIPIODE SANTA ROSA DE CABAL por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes

adicionales a las timbradas en ella. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La ENTIDAD solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del oferente. El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la entidad solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

s. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE ESTA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS. (Anexo 2)

El PROPONENTE debe adjuntar anexo a su OFERTA una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de esta en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. **Los cinco (5) años deben ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.**

En el evento que la efectividad de la(s) garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

t. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA - Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

u. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA. El proponente deberá contar con promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por el Municipio de Santa Rosa de Cabal.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

v. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente diligenciará el Anexo No. 3 del proceso con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, _ En los Procesos de Contratación adelantados por SECOP II el Proponente Plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

9.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO:

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de sorteo digital a través de la página web: https://www.dcode.fr/sorteo ó https://app-sorteos.com/es/app ó https://echaloasuerte.com/item para el cual se digitará el total de interesados en el presente proceso de manera aleatoria y automática por alguna de estas páginas web.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la entidad que intervinieron y se firmará un listado de asistencia con los participantes presenciales, para el caso de asistentes virtuales se dejará constancia en el acta, la cual será publicada en SECOP II.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

El Proceso de Selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.
El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

9.2. EXPERIENCIA

Para efectos de la verificación de la experiencia acreditada se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Para las personas jurídicas y naturales mediante la acreditación certificada de mínimo uno y máximo dos contratos ejecutados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente selección, que sea equivalentes o mayores al 100% del presupuesto oficial correspondiente a **CIENTO OCHENTA Y UNO COMA CUARENTA Y CINCO (181,45), S.M.M.L.V.,** debidamente codificados y que cumplan al menos seis (6) de los siguientes códigos de clasificación; lo cual serán verificados a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN UNSPC	PRODUCTO
1	39112000	PROYECTORES MÓVILES
2	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
3	45121500	CÁMARAS
4	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
5	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
6	50201700	CAFÉ Y TÉ
7	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
8	60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
9	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
10	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
11	81112100	SERVICIOS DE INTERNET
12	82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
13	82151500	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
14	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
15	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
16	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
17	90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

Para la experiencia general, se calificará como habilitado, el proponente como persona natural o jurídica, que cuente como mínimo un año de constitución e inscripción ante cámara de comercio, contado desde la fecha de cierre del proceso, y acredite la misma con el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

De igual manera deberá aportar las certificaciones correspondientes la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Número del contrato
b) Nombre del contratista
c) Nombre del contratante
d) Fecha de expedición del certificado
e) Objeto del contrato
f) Valor con contrato
g) Fecha de inicio
h) Fecha de terminación
i) Porcentaje de ejecución
j) Cumplimiento del contrato
k) Porcentaje de participación si fue ejecutado con alguna forma de asociación.

9.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma

VIGENCIA	VALOR

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$ 1.750.905

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Número del contrato
iv. Objeto del contrato
v. Fecha de suscripción del contrato
vi. Fecha de iniciación
vii. Fecha de terminación.
viii. Valor de los códigos UNSPSC ejecutados
ix. Valor del contrato

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

x. Datos de contacto
xi. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
xii. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
xiii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
xiv. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.

- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto y podrá ser presentada por uno de los miembros del proponente plural o todos estos.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

l) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia habilitante debe ser acreditada por uno (1) o máximo dos (2) certificaciones de contratos. Una vez cumplida la experiencia habilitante cada uno de los integrantes deben tener estos contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en mínimo seis (6) códigos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) ya señalados.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente antes de la adjudicación del presente proceso de selección con fecha de cierre a diciembre 31 de 2025.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes

9.2.1. EXPERIENCIA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Al tenor de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, sobre criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, y 2.2.1.2.4.2.18, sobre criterios diferenciales para Mipymes, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, así como de las disposiciones aplicables a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad incorporadas por el Decreto 287 de 2026, la Entidad contempla condiciones diferenciales para estos grupos de proponentes en la acreditación de la experiencia, conforme a los requisitos que se establecen a continuación.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con **máximo cinco (05) contratos** suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente selección, que sea equivalentes o mayores a al 100% del presupuesto oficial correspondiente a **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($317.700.000),** debidamente codificados y que cumplan al menos seis (06) de los siguientes códigos de clasificación; lo cual serán verificados a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN UNSPC	PRODUCTO
1	39112000	PROYECTORES MÓVILES
2	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
3	45121500	CÁMARAS
4	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
5	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
6	50201700	CAFÉ Y TÉ
7	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
8	60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
9	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
10	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

11	81112100	SERVICIOS DE INTERNET
12	82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
13	82151500	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
14	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
15	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
16	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
17	90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

Para la experiencia general, se calificará como habilitado, el proponente como persona natural o jurídica, que cuente como mínimo un año de constitución e inscripción ante cámara de comercio, contado desde la fecha de cierre del proceso, y acredite la misma con el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. (Negrilla y subraya fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.** (Negrilla y subraya fuera de texto).

9.2.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, para efectos de limitar el proceso la entidad, deberá recibir dos (2) solicitudes por parte de MIPYMES para cerrar el proceso a su participación, con el ánimo de fomentar su intervención en este tipo de compras, podrá quedar limitado a recepcionar, las cuales deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar como mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial, establecidos de conformidad en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1: En todo Caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

PARAGRAFO 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL -escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020 y articulo 22 de la Ley 2479 DE 2025

9.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA, el proponente deberá presentar:

9.3.1. CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Los proponentes deberán anexar copia de los certificados vigentes de manipulación de alimentos de al menos cuatro (4) personas del personal manipulador de alimentos que podrá a disposición del cumplimiento del objeto contractual. Cada certificado estará acompañado de una carta de compromiso y aceptación del trabajo firmada por el representante legal y el empleado.

9.3.2. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Los proponentes deberán adjuntar copia de las hojas de vida del siguiente personal que es requerido para la ejecución del contrato; no contar con estos perfiles mínimos constituye causal de rechazo.

9.3.3. Director estratégico de eventos:
Profesional en Áreas de la Administración o Ingenierías, con experiencia mayor a cinco años y experiencia específica mayor a tres años en: Desarrollo de eventos, implementación de estrategias de comunicación, promoción de actividades turísticas, culturales ó empresariales, y desarrollo de activaciones de marca y desarrollo de campañas BTL. Para lo cual se deberá adjuntar copia de la hoja de vida, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matricula expedida por el consejo profesional pertinente y copia de los certificados de experiencia y copia del pago de los aportes parafiscales de los últimos tres (3) meses donde se evidencie su vinculación con el proponente.

9.3.3.1. Coordinador logístico de actividades:
Profesional en Administración de empresas, o Ingenierías, con experiencia mayor a 3 años en actividades logísticas, formación adicional en comunicaciones o community manager, para lo cual se deberá adjuntar copia de la hoja de vida, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matricula expedida por el consejo profesional pertinente y copia de los certificados de experiencia copia del pago de los aportes parafiscales de los últimos tres (3) meses donde se evidencie su vinculación con el proponente.

9.3.3.2. Ingeniero de Sonido:
Experiencia Mínima de tres (3) años en el manejo de equipos de sonido para grandes eventos y certificación de trabajo seguro en alturas nivel avanzado o entrenamiento para trabajo en alturas, nivel: trabajador autorizado. Requisitos que se acreditarán adjuntando copia de la hoja de vida, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula expedida por el consejo profesional pertinente y copia de los certificados de experiencia y copia del pago de los aportes parafiscales de los últimos tres (3) meses donde se evidencie su vinculación con el proponente.

9.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Fórmula de Cálculo	Criterio Exigido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,85
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,59 (59%)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10,30 o Indeterminado
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,30 (30%)
Rentabilidad sobre el Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,15 (15%)

10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de 100 Puntos posibles

COMPONENTE ECONÓMICO	**50 Puntos**
COMPONENTE DE CALIDAD	**39.50 Puntos**

COMPONENTE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 Puntos**
INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	**0,25 Puntos**
INCENTIVOS DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**0,25 puntos**
TOTAL	**100 PUNTOS**

10.1 COMPONENTE ECONOMICO.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

Puntaje Máximo: 50 Puntos

Al factor precio se le asignan cincuenta (50) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo La entidad, a partir del valor de las ofertas asignará máximo cincuenta puntos (50) puntos para la evaluación del factor económico, de acuerdo con el método que se seleccione para la evaluación de la oferta económica.

MÉTODO CALIFICACIÓN - MENOR VALOR:

Para el cálculo del factor económico por menor valor, el valor de la oferta que presente un menor valor, obtendrá el máximo puntaje otorgado para este factor. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida en que tengan una mayor variación porcentual con respecto a la oferta con el menor valor.

Se determinará el valor de acuerdo con la variación porcentual que existe entre el valor de la propuesta en estudio y el valor de la propuesta más baja de acuerdo con la siguiente fórmula:

P: 50 * PM / PI

Donde

- **P** **-.** Puntaje para el factor precio.
- **PM** **-.** Valor de la propuesta más baja.

- **PI** **-.** Valor de la propuesta comparada.
- **50** **-.** Puntaje máximo asignado.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

10.2 COMPONENTE DE CALIDAD.

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Puntaje Máximo: 39.5 Puntos

CALIDAD DEL SERVICIO: Se le otorgaran treinta y nueve puntos cinco (39.5) puntos al proponente que demuestre calidad en el servicio (atención y servicio):

CALIDAD	PUNTAJE
VEHÍCULO DE PUBLICIDAD	10
ELEMENTO ADICIONAL TRIMALLA	10
EQUIPO BASE (TÉCNICO Y PROFESIONAL) VINCULADO A LA EMPRESA	9.5
VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS	10
PUNTAJE TOTAL	39.5

Nota: El Municipio de Santa Rosa de Cabal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

10.2.1. VEHICULO DE PUBLICIDAD (10 PUNTOS)

En aras de dinamizar la publicidad móvil de los eventos a realizar por la administración municipal, la Entidad asignará diez (10) puntos adicionales al proponente que libremente oferte sin ningún costo adicional, la disponibilidad de un vehículo para el desarrollo de actividades de publicidad móvil y lo ponga a disposición de la entidad para los eventos que la supervisión del contrato le indique, acorde a las siguientes características:

Vehículo tipo camioneta, carrocería plataforma, modelo año 2020 en adelante, con pantalla Led adaptada y las siguientes características: Pantalla Outdoor de mínimo 8 metros cuadrados, con resolución menor a pitch 4 con sistema de elevación hidráulico tele controlado, para la pantalla que permite la visualización óptima desde diferentes ángulos, con sistema de audio mínimo a 2 vías adaptado en el vehículo, tarima desplegable adaptada en el vehículo, capacidad del vehículo mayor a 1,5 toneladas.

El anterior ofrecimiento, se realizará a través de formato que hará parte integral del respectivo pliego de condiciones, debidamente suscrito por el representante legal, en el que indicará la manera clara y detallada de su ofrecimiento, aportando fotografías del vehículo, copia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento o leasing, factura de compra de la pantalla adaptada al vehículo que evidencie el cumplimiento de dichas características, copia legible del SOAT, revisión técnico mecánica (si aplica), póliza que incluya coberturas de daños a terceros, accidentes, y asistencia; así mismo, indicará que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, se compromete a poner el vehículo a disposición de la ejecución de contrato durante el término de ejecución del mismo, previa concertación con los supervisores.

Si el comité evaluador lo considera necesario, el vehículo será objeto de verificación técnica por parte del comité evaluador, dicha verificación se realizará en el municipio de Santa Rosa de Cabal en la fecha y hora indicada por el comité.

Quien no presente oferta a este ítem, se calificará con cero puntos (0) puntos.

10.2.2. ELEMENTO ADICIONAL TRIMALLA (10 PUNTOS)

La Entidad asignará máximo diez 10 puntos a quien ofrezca sin costo adicional, para el diseño de elementos publicitarios alusivos a los eventos a desarrollar, mínimo 30 metros cuadrados de Trimalla.

Al respecto, se asignará la máxima puntuación a quien ofrezca el mayor número de servicios adicionales y los demás serán evaluados sucesivamente con regla de tres simple e inversa.

El anterior ofrecimiento, se realizará a través de formato que hará parte integral del respectivo pliego de condiciones, debidamente suscrito por el representante legal, en el que indicará la manera clara y detallada de su ofrecimiento, aportando documento idóneo que acredite la calidad de propietario del bien ofertado; así mismo, indicará que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, se compromete a poner el bien

ofertado a disposición de la ejecución del contrato durante el término de ejecución del mismo, previa concertación con los supervisores.

Quien no presente oferta a este ítem, se calificará con cero puntos (0) puntos

10.2.3. EQUIPO BASE (TÉCNICO Y PROFESIONAL) VINCULADO A LA EMPRESA (9.5 PUNTOS):

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

La entidad asignará nueve coma cinco (9.5) puntos al proponente que oferte para los siguientes perfiles, técnicos o profesionales con las competencias descritas y vinculados a la empresa mediante contrato de trabajo con antigüedad de mínimo un (1) año:

- Dos personas de apoyo técnico con capacitación de trabajo seguro en alturas con experiencia mayor a dos años en actividades logísticas.
- Una persona de apoyo técnico con formación en eléctrica o electrónica básica, con experiencia mayor a dos años en actividades logísticas y, capacitación de trabajo seguro en alturas.
- Dos coordinadores de eventos con experiencia mayor a dos años en actividades logísticas.

Lo anterior para aumentar la calidad del servicio y garantizar la estabilidad de los perfiles básicos que se requieren en la ejecución del contrato; este requisito se acreditará adjuntando copia de las hojas de vida y los certificados que acrediten la competencia requerida, así como copia del pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses donde se evidencie su vinculación con el proponente y, copia del contrato de trabajo suscrito.

Quien no presente este requisito se calificará con cero puntos (0) puntos.

10.2.4. VEHICULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS (10 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades contractuales se requiere el transporte y manipulación de alimentos, resulta necesario que el proponente cuente con un vehículo de transporte de alimentos preparados, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013 que se relaciona a continuación:

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

Artículo 29. Transporte. El transporte de alimentos y sus materias primas se realizará cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. En condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.

2. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte del alimento, o al producto durante el cargue y descargue.

3. Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación, deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

4. Revisar los medios de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.

5. Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.

6. Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada.

7. Se prohíbe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.

8. Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.

9. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos.

10. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.

Aunado a lo anterior y de conformidad con y la Guía de inocuidad de alimentos y bebidas para la actividad de transporte expedida por la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas del Ministerio de Salud, el vehículo presentado deberá cumplir con las siguientes características:

1) El diseño de la unidad de transporte debe permitir la evacuación de las aguas de lavado, en caso de que la unidad de transporte tenga orificios para drenaje, estos deben contar con un sistema cerrado que lo aísle del exterior.
2) No debe existir comunicación entre la unidad de carga y la cabina del conductor.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

3) Contar con certificación o acta de inspección sanitaria vigente, la cual deberá aportarse y tener fecha de expedición inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; emitida por autoridad competente donde conste la placa del vehículo y el CONCEPTO FAVORABLE para el transporte de alimentos.

Este requisito se acredita con la presentación de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento o leasing acompañado de la respectiva tarjeta de propiedad del vehículo, así como los respectivos certificados anteriormente citados y, el registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de las características del vehículo. El oferente también aportará del vehículo la respectiva copia legible del SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica), póliza que incluya coberturas de daños a terceros, accidentes, y asistencia. El oferente con vehículo propio tendrá puntaje adicional por la ventaja en la disponibilidad del servicio sin intermediarios.

Si el comité evaluador lo considera necesario, el vehículo será objeto de verificación técnica por parte del comité evaluador con acompañamiento de la secretaría de salud municipal, dicha verificación se realizará en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

Quien no presente este requisito se calificará con cero puntos (0) puntos.

10.3 COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL:

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Puntaje Máximo: 10 Puntos Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de Bienes y Servicios Nacionales, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **ANEXO: "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"**.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana o aplica el principio de reciprocidad.	**10**
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	**5**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con legislación nacional.	**0**

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

10.4 PUNTAJE ADICIONAL PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres en el sistema de compras públicas.

10.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. se podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de cien (100) puntos, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, conforme a los puntajes asignados a los componentes económico, de calidad, de apoyo a la industria nacional y los puntajes adicionales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes.

Asimismo, de presentarse la siguiente situación, del puntaje total obtenido por el proponente la Entidad tendrá en cuenta lo siguiente:

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

Disminuir un (1) punto del puntaje total al proponente que tenga registradas multas o incumplimientos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Las multas a tener en cuenta serán las registradas en el último año, contado desde la fecha del cierre hacia atrás.

11. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	**IMPACTO**				
	Insignificante (1)	**Menor (2)**	**Moderado (3)**	**Mayor (4)**	**Catastrófico (5)**
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Cierto (5)	A	A	E	E	E

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

TIPIFICACION		**ESTIMACION**		**ASIGNACION**		**CONTROL**
		PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO		X	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA	MEDIO		X	Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos Mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BAJA	MEDIO - ALTO	X	X	Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones Técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	ALTO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes.	BAJA	MEDIO		X	Adquisición de los bienes en forma temprana por parte del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA	MEDIO	X	X	Verificación de las especificaciones de los bienes entregados frente a la ficha técnica
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

	económ ica					

12. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

a) **Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

b) **Garantía de calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato.

c) **Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

d) **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

13. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES, LA CULTURA, Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente
PROGRAMA: Cultura
SUBPROGRAMA: Programa Santa Rosa de Cabal Líder Regional en promoción de la Cultura y el Arte, la Gastronomía y las Artesanías
ACTIVIDAD: DESARROLLAR EVENTOS QUE PERMITAN LA APROPIACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE CABAL.
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE.
PROGRAMA: DEPORTE Y RECREACIÓN.
ACTIVIDAD: PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA TRATAR Y PREVENIR LOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA QUE ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA EN SANTA ROSA DE CABAL.
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL
ACTIVIDAD: APOYAR EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LOGRAR UNAVEJEZ DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE

PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
ACTIVIDAD: DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS DEPORTISTAS Y DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: DEPORTE Y RECREACIÓN
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR ASESORÍA TÉCNICA Y RECURSOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UNA VIDA DIGNA, DE CALIDAD Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
ACTIVIDAD: DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DE LAS PCD Y SUS CUIDADORES EN EL ÁMBITO LABORAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y LAS FAMILIAS DE SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: TRABAJO
ACTIVIDAD: DESARROLLAR ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, OPERACION Y PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS LLEVADOS A CABO EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTAROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: Gobierno Territorial
ACTIVIDAD: APOYO E INCENTIVO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE BASE COMUNITARIA PARA SU FORTALECIMIENTO

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS QUE BUSCAN MEJORAR LAS CONDICIONES Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
ACTIVIDAD: FORTALECER LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y POBLACIÓN MIGRANTE

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA UN SISTEMA DE GOBIERNO TRANSPARENTE EN SANTA ROSA DE CABAL
PROGRAMA: GOBIERNO TERRITORIAL
ACTIVIDAD: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ESPACIOS DE ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
LINEA ESTRATEGICA: AVANZAR EN UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL, EQUITATIVA E INCLUYENTE
PROGRAMA: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD: GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DEMÁS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ENFOCADAS EN LAS ESTRATEGIAS DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

14. ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: KATHERINE PATIÑO ESCOBAR
Cargo: Secretaria de Turismo, Cultura y Competitividad
Firma:

Nombre: ADRIÁN MAURICIO CARDOZO GONZALEZ
Cargo: Secretario de Planeación
Firma:

Nombre: ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Cargo: Secretaria de Salud y de Seguridad Social
Firma:

Nombre: DUBERNEY GUTIÉRREZ ZAPATA
Cargo: Secretario de Desarrollo Social
Firma:

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

15. SUPERVISIÓN:

Se consideran idóneos para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre: KATHERINE PATIÑO ESCOBR
Cargo: Secretaria de Turismo, Cultura y Competitividad
Firma:

Nombre: ADRIÁN MAURICIO CARDOZO GONZALEZ
Cargo: Secretario de Planeación
Firma:

Nombre: ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Cargo: Secretaria de Salud y de Seguridad Social
Firma:

Nombre: DUBERNEY GUTIÉRREZ ZAPATA
Cargo: Secretario de Desarrollo Social
Firma:

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/10/2026
Revisión Legalidad: *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova* **-** *Subsecretaria de Contratación*

www.santarosadecabal-risaralda.gov.co
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020